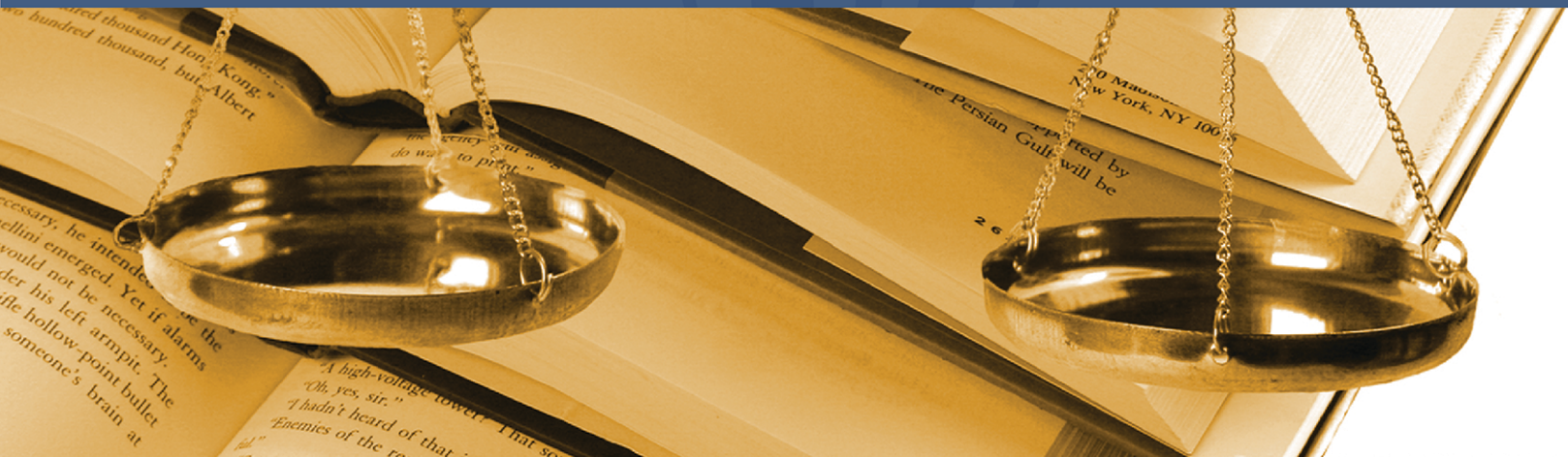


FILOSOFÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO
DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA



GUÍA DE ESTUDIO Electiva/Optativa

Guía de estudio elaborada por:
Mtro. Miguel Eduardo Morales Lizarraga



FACULTAD DE DERECHO FILOSOFÍA DEL DERECHO SEXTO SEMESTRE

Datos curriculares:

- **Nombre de la asignatura:** Filosofía del Derecho
- **Ciclo:** Licenciatura
- **Carácter:** Obligatoria
- **Créditos:** 6
- **Asignatura precedente:**
- **Asignatura subsecuente:** Argumentación jurídica (Octavo semestre)
Lógica jurídica (Octavo semestre)

Características de los destinatarios:

Estudiantes de la Licenciatura en Derecho del Sistema Universidad Abierta que cursen asignaturas de octavo semestre.

Criterios de acreditación:

Examen final 100%

Duración (horas):

64 horas

Elaborador de la guía:

Mtro. Miguel Eduardo Morales Lizarraga

Objetivo general:

Mediante el conocimiento de la Filosofía del Derecho, el estudiante será capaz de analizar los problemas fundamentales del Derecho, a través de las diversas corrientes de pensamiento, así como de encontrar en los casos prácticos las posibles soluciones, no solamente legales sino justas, que se puedan dar a cada uno de ellos, formándole un verdadero criterio de jurista.

Índice temático

Unidad 1. La Ubicación de la Filosofía del Derecho al interior de la Filosofía, así como el establecimiento de sus relaciones con la Ciencia Jurídica.

- 1.1 Explicación de las nociones: Filosofía, Ciencia, Filosofía del Derecho y Ciencia Jurídica.
- 1.2 Las ramas de la Filosofía y su aplicación en la Filosofía del Derecho Metafísica, Ontología, Lógica, Ética, Metodología, Teoría del Conocimiento, Filosofía Analítica, Semiología, Axiología, Teleología, Antropología Filosófica, etcétera.
- 1.3 Los temas clásicos (generalidades) de la Filosofía del Derecho.
 - 1.3.1 Su relación con la Filosofía y la Ciencia Jurídica.
 - 1.3.2 La noción y posible definición del Derecho.
 - 1.3.3 Las categorías jurídicas o conceptos fundamentales.
 - 1.3.4 Los valores y los fines jurídicos (la estimativa jurídica).
 - 1.3.5 El problema de la aplicación del Derecho y de la Política Jurídica.
- 1.4 La Filosofía del Derecho, la Teoría del Estado y la Ciencia Política. Sus relaciones entre sí y ante los problemas de la globalización en la nueva conceptualización del Estado Moderno y su posible desaparición o transformación ante la formación de bloques económicos. Derecho y Orden Mundial.
- 1.5 Las nuevas temáticas de la Filosofía del Derecho. El impacto de la informática jurídica y de los avances científicos y político-económicos en la concepción del Derecho (globalización, genoma humano, la clonación, criopreservación y la criogenia, etc.).
- 1.6 El análisis filosófico de la posible clasificación de la Ciencia Jurídica (ciencia formal, factual, social, cultural, normativa, práctica).
- 1.7 Los diversos niveles de la Ciencia Jurídica. Posición del profesor acerca del carácter científico o de la ausencia de éste en la Filosofía del Derecho, es decir, la discusión entre el nivel de las teorías jurídicas y la propia Filosofía del Derecho.
 - 1.7.1 La sistemática técnica jurídica.
 - 1.7.2 La ciencia del Derecho Comparado.
 - 1.7.3 Las teorías del Derecho.
 - 1.7.4 La Filosofía del Derecho.

Unidad 2. Principales Corrientes de la Filosofía del Derecho y de la Ciencia Jurídica.

- 2.1 Iusnaturalismo.
- 2.2 Positivismo Jurídico.
- 2.3 Sociologismo Jurídico.
- 2.4 Jusmarxismo.
- 2.5 Corrientes contemporáneas de la Filosofía del Derecho.
 - 2.5.1 Estructuralismo.
 - 2.5.2 Escuela semiótica.
 - 2.5.3 Sociologismo.
- 2.6 Algunos problemas actuales de Filosofía del Derecho.

Unidad 3. La Posible Definición del Derecho.

- 3.1 Conclusiones al tema anterior, mediante la comparación de las diversas

metodologías para definir el Derecho.

3.2 El problema de asumir una única postura sin tomar en cuenta las críticas propias a cada corriente, o bien, un tridimensionalismo o integralismo.

3.3 Análisis de los elementos de una definición del Derecho.

3.3.1 Formalismo.

3.3.2 Lenguaje.

3.4 Explicación y fundamento de una posible definición o concepción del Derecho.

Unidad 4. Conceptos Jurídicos Fundamentales.

4.1 El tratamiento de estas categorías por las principales corrientes filosóficas.

4.2 Conceptos y categorías.

4.3 Conceptos y categorías jurídicas.

4.4 Categorías Jurídicas aplicables al Derecho como un todo: sistema jurídico, norma, validez, eficacia, coercibilidad, coacción, sanción, persona jurídica, etcétera.

4.5 Conceptos jurídicos fundamentales que integran o estructuran a la norma jurídica: supuesto jurídico, hecho jurídico, consecuencias de Derecho, relación jurídica, objeto jurídico, disposición jurídica.

Unidad 5. La Estimativa Jurídica.

5.1 Ética y Derecho (libertad y necesidad, determinismo e indeterminismo, bien y mal, etcétera), Axiología (valores) y Teleología (fines) como ramas de la Filosofía.

5.2 El hombre (Antropología Filosófica y Antropología Filosófica Jurídica), la cultura y los valores.

5.3 La problemática inherente a los valores.

5.4 El Derecho como manifestación cultural.

5.5 La Estimativa Jurídica y la proyección de los valores en el mundo de lo jurídico.

5.6 La posible clasificación de los valores jurídicos: Bien Común, Justicia y Seguridad Jurídica.

5.7 Otros valores que se desprenden de la consecución de los valores jurídicos.

5.8 El libre albedrío, la responsabilidad jurídica, el nexo de imputación y su diferencia con la imputabilidad (noción de Derecho Penal).

5.9 La fundamentación de los Derechos Humanos.

5.10 Jusnaturalismo y Iuspositivismo, frente al problema de los Derechos Humanos.

5.11 Los Derechos Humanos y su papel en el Orden mundial.

Unidad 6. Jurisprudencia Técnica o Sistemática Técnica Jurídica.

6.1 El gran problema de la Ciencia Jurídica como una ciencia de aspectos humanos, a saber: la falta de exactitud, predicción y precisión en la solución de los problemas jurídicos.

6.2 Revisión filosófica de las diversas escuelas de interpretación jurídica estudiadas en el curso de Teoría del Derecho.

6.3 Revisión filosófica de los problemas de la sistemática técnica o jurisprudencia técnica y de las operaciones lógicas o de otra índole para poderlos resolver, tratadas en el curso de Teoría del Derecho.

6.4 La dogmática jurídica: valoración sobre sus consecuencias prácticas.

Introducción a la asignatura

Esta asignatura tiene dificultades particulares, pues no es una disciplina que elabore teorías, sino que crítica teorías; por lo que utiliza el material que le proporciona la Ciencia del Derecho, los conceptos, juicios y argumentos que componen las teorías que elabora la Ciencia Jurídica para ponerlos en revisión y someterlos a la prueba de la realidad funcional y de las consecuencias prácticas de las consecuencias teóricas.

Por lo anterior, el estudiante podrá observar que algunos de los contenidos de otras asignaturas se retoman en ésta, por ejemplo se utilizan contenidos de asignaturas como Introducción al Estudio del Derecho, Teoría del Derecho, Metodología jurídica, entre otras materias teórico conceptuales. Lo anterior con la finalidad de que el estudiante traiga a su memoria los conocimientos de la ciencia del Derecho, adquiera la capacidad de revisar las consecuencias de cada modelo teórico y aprenda a reflexionar sobre ellos, criticarlos y cambiarlos.

En este entendido, la primera unidad está destinada a que el estudiante reconozca la diferencia entre Derecho (derecho positivo particularmente), Ciencia del Derecho y Filosofía jurídica, así como a distinguir las diferencias con otras materias auxiliares, como la teoría del conocimiento, hermenéutica, metafísica, axiología, etcétera. Esta primera unidad es una introducción general a los temas clásicos de los que se ocupa la filosofía del derecho.

La segunda unidad hace un repaso a los diferentes modelos teóricos clásicos y contemporáneos de la ciencia jurídica que se analizan a través de la filosofía del derecho, para ello el estudiante deberá hacer acopio de los conocimientos adquiridos previamente en la asignatura de Teoría del Derecho.

Con base en los modelos teóricos analizados, la tercera unidad recapitula las definiciones de derecho que cada uno de estos modelos propone, para que el estudiante proponga una definición nueva lo más completa posible a la luz de la revisión de los conceptos y modelos teóricos realizada.

En la cuarta unidad la revisión de los conceptos jurídicos fundamentales se hace desde una perspectiva diferente a la que se tomó en la asignatura de Introducción al estudio del Derecho, pues ahora no se trata de conceptualizarlos y saber su lugar en la Ciencia del Derecho ni su papel en el derecho positivo mismo, sino de reconocer y valorar que el diferente tipo de conceptualización que se dé a cada concepto (sin redundancia aunque si cacofonía), repercute en el tipo de sistema jurídico que pueda imperar en una sociedad determinada.

En la quinta unidad se determinan las relaciones entre materias relativamente “nuevas” en la Historia de la Filosofía, y más nuevas aún en la Filosofía del Derecho, la aparición de la axiología o estimativa, y su introducción al derecho como axiología o estimativa jurídicas. Se pone en relación la ética, la moral, los valores jurídicos fundamentales como objetos de conocimiento del ser humano y de su facultad de juzgar, es decir, de su facultad de estimar o valorar, lo que evidencia la importancia del estudio del valor, así como de la capacidad humana de juzgar junto con sus otras capacidades, lo que a su vez las pone en relación con el estudio de la estructura ontológica del ser humano y su conocimiento a través de la Antropología Filosófica. Todo esto lleva a relaciones más especiales a su vez, lleva a los derechos humanos y la nueva relación: iusnaturalismo-iussociologismo-iuspositivismo.

Finalmente la sexta y última unidad hace referencia a la práctica jurídica, ya que, como se deberá ver en todas las unidades del curso, el paso de la teoría a la práctica es la filosofía. En esta unidad se hará un repaso de las formas y los contenidos del quehacer jurídico, sus métodos y sus técnicas, tanto de integración, como de interpretación-aplicación.

Se deberá tener presente en todo momento que el estudio independiente requiere de habilidades de investigación, y que si bien en cada actividad de aprendizaje se proporciona la bibliografía necesarias para realizar un aprendizaje significativo, es preciso que el estudiante profundice en el estudio de cada tema, investigando en bibliotecas o sitios en internet; asimismo deberá estar en constante contacto con el asesor y sus compañeros para hacer un tejido social de aprendizaje.

Forma de trabajo (metodología)

La presente Guía de Estudio, es el documento base para el desarrollo de los contenidos de la asignatura y las actividades de aprendizaje; en ella están indicados, por unidad, las actividades así como los materiales necesarios para realizarlas y lograr un aprendizaje significativo.

Para el desarrollo de la asignatura se considerara, de forma general, lo siguiente:

- *Asesorías presenciales opcionales*), en las que se explicará el uso del programa por parte del asesor para que los alumnos pueden desarrollar la guía de estudio.
- Aclarar las dudas que surjan durante el desarrollo de la guía así como las que se presenten en la asesoría.
- Revisión de las actividades de los alumnos a través del correo electrónico.
- Consultar la bibliografía y sitios de Internet sugeridos para ampliar los contenidos de cada tema y desarrollar resúmenes con la lógica del alumno.

El trabajo con la guía se realizará tomando en cuenta lo siguiente:

- Deberá efectuar las lecturas indicadas en la guía de estudio a fin de reconocer los elementos generales, conceptos y tesis importantes de cada tema. De igual forma le sugerimos realizar las investigaciones necesarias en biblioteca e internet para complementar su aprendizaje, consultando dudas y comentando con el asesor y compañeros.
- Realizar las actividades de aprendizaje es imprescindible, aun cuando no cuenten para la calificación final. De igual deberá comentarlas con sus compañeros y asesor; este último podrá revisarlas y retroalimentarlas.
- Es importante realizar los ejercicios de autoevaluación que se proporcionan al final de cada unidad ya que su finalidad es reconocer su avance en el estudio de la misma. Le sugerimos responder honestamente sin consultar las respuestas al final de la guía así como tampoco las lecturas o información de internet, recordando que las autoevaluaciones no se consideran en la calificación final.

Cabe aclarar que esta guía es sólo un recurso de apoyo, por tanto, es muy importante que realice lo que en ella se indica PREVIO a las sesiones presenciales, ya que el objetivo de dichas sesiones es únicamente aclarar las dudas y enriquecer el estudio de los temas mediante la retroalimentación con su profesor(a) y compañeros(as).

Finalmente debe tener en mente que la asignatura es filosofía del derecho, y el ejercicio crítico, deconstructivo y constructivo de la filosofía requiere que haga acopio de lo aprendido en los semestres anteriores para someterlo a análisis y crítica de la filosofías para poder proponer soluciones, respuestas o cambios y transformaciones. La filosofía ayuda a que el abogado no sea solamente un técnico jurídico que aplica y reproduce el sistema jurídico acríticamente aun cuando tenga fallas, sino que hace del abogado un jurista crítico que detecta esas fallas y propone soluciones, transformando el sistema y haciéndolo cada vez mejor, o sea, más justo.

Temario

Unidad 1 La ubicación de la Filosofía del Derecho al interior de la Filosofía, así como el establecimiento de sus relaciones con la Ciencia Jurídica	
Introducción	<p>Es común identificar a la filosofía como una ciencia, la “ciencia de todas las cosas”, pero esto no es exacto, o por lo menos no lo es desde la tradición científica que seguimos. Por ello es muy importante diferenciar entre filosofía y ciencia; y por lo tanto, entre filosofía y ciencia del derecho. Identificar cuál es el objeto o parte de la realidad que se estudia o se pretende “describir”, identificar la ciencia que describirá dicho objeto de estudio, e identificar por último, cuáles son las debilidades y los puntos fuertes de la manera de abordar dicho objeto de estudio y las conclusiones que se sacan de ello.</p> <p>Es importante en este proceso identificar asimismo las materias especializadas que forman parte del estudio de la ciencia del derecho y de su objeto, así como las que son auxiliares de la filosofía jurídica. A esto atenderá esta unidad principalmente, a las generalidades de la filosofía del derecho. Se debe tomar en cuenta lo dicho anteriormente, la filosofía trabaja en gran parte con los materiales que le proporciona la ciencia del derecho, con sus conceptos, con sus hechos y sus valores.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el alumno podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Distinguir entre el conocimiento filosófico y el conocimiento científico y a partir de ello precisar los alcances y límites de la Filosofía del Derecho.
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1. Nociones de filosofía, ciencia, filosofía del derecho y ciencia jurídica.</p> <p>Con base en la lectura indicada y para reconocer las diferencias entre los conceptos filosofía, ciencia, filosofía del derecho y ciencia jurídica se sugiere elaborar un cuadro comparativo de estos términos estableciendo sus diferencias y relaciones así como sus funciones respecto del derecho.</p> <p>Actividad de aprendizaje 2. Conceptos fundamentales auxiliares de la filosofía jurídica.</p> <p>Los conceptos fundamentales, de la filosofía, de la filosofía jurídica y del derecho mismo como fenómeno objeto a estudiar, son las herramientas básicas que nos ayudan a la comprensión y aprendizaje del fenómeno jurídico y después a la construcción de nuevo conocimiento.</p> <p>Localice dentro del <i>Diccionario de Filosofía</i> los siguientes conceptos: Filosofía, Ciencia, Derecho, Metafísica, Ontología,</p>
<p>Gómez Gallardo, Perla. (2009). Ubicación de la filosofía del derecho en la filosofía. En <i>Filosofía del derecho</i>. México: Iure. Pp.:1-17</p> <p>Ferrater Mora, José. (1994). <i>Diccionario de Filosofía</i>. Barcelona: Ariel.</p>	

	<p>Lógica, Ética, Teoría del Conocimiento (Epistemología), Gnoseología, Filosofía Analítica, Semiología, Axiología, Teleología, Antropología Filosófica. En internet busque el concepto de metodología.</p> <p>A partir de esta búsqueda elabore un cuadro sinóptico con dichos conceptos, asimismo redacte una síntesis de las definiciones.</p>
<p>Gómez Gallardo, Perla. (2009). Temas clásicos (generalidades). En <i>Filosofía del derecho</i>. México: Iure. Pp.:26-31</p>	<p>Actividad de aprendizaje 3. Temas clásicos de la filosofía del derecho.</p> <p>La filosofía del derecho critica, clarifica y totaliza una gran variedad de aspectos sobre el derecho y las ciencias jurídicas y siempre puede haber más ya que está limitada a la imaginación, curiosidad y descubrimientos del estudioso y del filósofo del derecho. Sin embargo, hay temas o áreas de estudio que son clásicas en este aspecto y que de un primer momento se deben conocer.</p> <p>Con base en la lectura de la bibliografía básica para esta actividad indique cuáles son los temas clásicos de la filosofía del derecho. Deberá mencionar los nombres de los temas y enlistar sus contenidos. La extensión máxima de la actividad debe ser de una cuartilla.</p>
<p>Gómez Gallardo, Perla. (2009). Filosofía del derecho, Teoría del Estado y Ciencia Política. En <i>Filosofía del derecho</i>. México: Iure. Pp.:31-37.</p>	<p>Actividad de aprendizaje 4. La soberanía nacional, la globalización y la filosofía del derecho.</p> <p>La realidad mundial y del país han cambiado y lo siguen haciendo cada vez más vertiginosamente; la filosofía no puede dejar de analizar qué es lo que está pasando con el mundo y proponer soluciones a los problemas que le aquejan. Uno de ellos es el fenómeno de las soberanías nacionales, dicho concepto debe ser revisado por la filosofía.</p> <p>Realice la lectura de la bibliografía básica para esta actividad y a partir de ello elabore un ensayo en el que desarrolle ¿cuál es el problema principal que enfrentan las soberanías nacionales y su relación con la filosofía? La extensión máxima debe ser de una cuartilla.</p>
<p>Gómez Gallardo, Perla. (2009). Nuevos temas de la filosofía del Derecho. En <i>Filosofía del derecho</i>. México: Iure. Pp.:37-53.</p>	<p>Actividad de aprendizaje 5. Los temas contemporáneos de la filosofía jurídica.</p> <p>Junto a los temas clásicos, en la actualidad la evolución de la humanidad y la globalización han puesto sobre la mesa nuevos temas en la agenda de la filosofía del derecho.</p> <p>A partir de la lectura de la bibliografía que se indica para esta actividad responda lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• ¿Cuáles son los nuevos temas de la filosofía del derecho?• ¿Por qué estos son sus nuevos temas? <p>Finalmente, a partir de su reflexión, proponga un par de temas.</p>

<p>Gómez Gallardo, Perla. (2009). Niveles del lenguaje en el derecho. <i>Filosofía del derecho</i>. México: Iure. Pp.:59-63.</p>	<p>Anote sus reflexiones en un mapa conceptual.</p>																				
	<p>Actividad de aprendizaje 6. El paradigma científicista y la ciencia del derecho, ¿es o no el derecho una ciencia?</p> <p>El paradigma científico nació con el estudio de las ciencias naturales a las que se podían aplicar los esquemas de las ciencias formales como la lógica y la matemática. Pero a estos patrones cuantitativos y experimentales no se ajusta el derecho ¿es entonces o no una ciencia?</p> <p>Realice una búsqueda en internet de diversas formas de clasificar la ciencia, y sistematícelas en un cuadro comparativo. A partir de éste y de las características de las ciencias para su clasificación, clasifique el derecho y anote su opinión sobre si el derecho es o no es una ciencia y por qué. Cite sus fuentes (los sitios donde investigó) y comente con el asesor.</p>																				
	<p>Actividad de aprendizaje 7. Niveles del conocimiento.</p> <p>La filosofía cumple una función totalizadora y revisora respecto de la ciencia y ésta es la que estudia directamente el fenómeno jurídico ¿cuál es esa relación y funcionalidad?</p> <p>Realice la lectura del documento que se indica para esta actividad y localice el cuadro de Tamayo y Salmorán. Complete dicho cuadro incluyendo los conceptos de sistemática, técnica y teoría jurídicas, así como la ciencia del derecho comparado y justifique el porqué de su organización y relación</p>																				
<p>Autoevaluación</p>																					
<p>Señale si son falsas o verdaderas las siguientes aseveraciones sobre la ubicación de la filosofía del derecho al interior de la filosofía, así como el establecimiento de sus relaciones con la ciencia jurídica.</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 70%;">1. Etimológicamente, filosofía es amor al conocimiento.</td> <td style="width: 30%;">Falso/Verdadero</td> </tr> <tr> <td>2. La filosofía relaciona conocimientos con finalidades esenciales de la razón.</td> <td>Falso/Verdadero</td> </tr> <tr> <td>3. La metafísica es lo mismo que la ontología.</td> <td>Falso/Verdadero</td> </tr> <tr> <td>4. La ética es la ciencia de la moral o de las costumbres.</td> <td>Falso/Verdadero</td> </tr> <tr> <td>5. La lógica formal estudia las relaciones cambiantes de los entes.</td> <td>Falso/Verdadero</td> </tr> <tr> <td>6. La lógica dialéctica estudia los cambios cuantitativos en cualitativos.</td> <td>Falso/Verdadero</td> </tr> <tr> <td>7. El derecho es una ciencia social.</td> <td>Falso/Verdadero</td> </tr> <tr> <td>8. La filosofía del derecho hace el análisis y prueba de los conceptos y métodos de la ciencia jurídica.</td> <td>Falso/Verdadero</td> </tr> <tr> <td>9. La globalización no sólo es un término económico, sino expresión de imperialismo cultural.</td> <td>Falso/Verdadero</td> </tr> <tr> <td>10. Ciencia y teoría se encuentran al mismo nivel de estudio.</td> <td>Falso/Verdadero</td> </tr> </table>		1. Etimológicamente, filosofía es amor al conocimiento.	Falso/Verdadero	2. La filosofía relaciona conocimientos con finalidades esenciales de la razón.	Falso/Verdadero	3. La metafísica es lo mismo que la ontología.	Falso/Verdadero	4. La ética es la ciencia de la moral o de las costumbres.	Falso/Verdadero	5. La lógica formal estudia las relaciones cambiantes de los entes.	Falso/Verdadero	6. La lógica dialéctica estudia los cambios cuantitativos en cualitativos.	Falso/Verdadero	7. El derecho es una ciencia social.	Falso/Verdadero	8. La filosofía del derecho hace el análisis y prueba de los conceptos y métodos de la ciencia jurídica.	Falso/Verdadero	9. La globalización no sólo es un término económico, sino expresión de imperialismo cultural.	Falso/Verdadero	10. Ciencia y teoría se encuentran al mismo nivel de estudio.	Falso/Verdadero
1. Etimológicamente, filosofía es amor al conocimiento.	Falso/Verdadero																				
2. La filosofía relaciona conocimientos con finalidades esenciales de la razón.	Falso/Verdadero																				
3. La metafísica es lo mismo que la ontología.	Falso/Verdadero																				
4. La ética es la ciencia de la moral o de las costumbres.	Falso/Verdadero																				
5. La lógica formal estudia las relaciones cambiantes de los entes.	Falso/Verdadero																				
6. La lógica dialéctica estudia los cambios cuantitativos en cualitativos.	Falso/Verdadero																				
7. El derecho es una ciencia social.	Falso/Verdadero																				
8. La filosofía del derecho hace el análisis y prueba de los conceptos y métodos de la ciencia jurídica.	Falso/Verdadero																				
9. La globalización no sólo es un término económico, sino expresión de imperialismo cultural.	Falso/Verdadero																				
10. Ciencia y teoría se encuentran al mismo nivel de estudio.	Falso/Verdadero																				

Unidad 2 Principales corrientes de la filosofía del derecho y de la ciencia jurídica	
Introducción	<p>En esta unidad será necesario distinguir entre corrientes del pensamiento o corrientes filosóficas, y teorías propiamente dichas. Estas últimas son constructoras de la ciencia, y en particular la ciencia jurídica, sus enunciados y sistemas comprobados con resultado de la construcción de teorías que se hacen desde la especulación y se ponen en práctica para “medir” su eficacia y constatar sus resultados o su poder explicativo del fenómeno jurídico. Sobre estas teorías es que se hace la reflexión filosófica de la que se pueden distinguir diversas corrientes u opiniones, identificables por épocas según ha ido avanzando el mismo conocimiento humano. Es decir, en el avance del conocimiento, la ciencia y la filosofía actúan recíprocamente revisando sus resultados para continuar el avance con paso más seguro.</p> <p>Así, en esta unidad revisaremos las corrientes principales de la filosofía del derecho, las corrientes iusnaturalista, iuspositivista, iussociologista o iusrealista, y diversas corrientes menores emparentadas que han cobrado importancia en la actualidad, como el iusmarxismo, el estructuralismo, la analítica o semántica del derecho. También veremos algunos temas contemporáneos de la filosofía. Pero, sobre todo, revisaremos cómo es que la teoría dirige la práctica y cómo es que es falsa la idea de la separación o inclusive de la dialéctica entre teoría y práctica, comprendiendo, como es que la práctica de la profesión está influida y dirigida por la teoría, concepción o corriente a la que el practicante se adhiera, y cómo, si no hace una revisión de sus concepciones filosóficas, puede convertirse en un profesionista acrítico, ideológico, reproductor incapaz de resolver problemas efectivamente.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el alumno podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Explicar la metodología distintiva de cada una de las corrientes que tratan sobre el Derecho y las críticas más reconocidas que se han hecho a cada una de ellas. Al concluir el objetivo, el estudiante podrá identificar, metodologías y corrientes y aprenderá poco a poco a aplicarlas.
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1. Concepción y corriente filosófica; teoría e ideología.</p> <p>A partir de esta actividad distinguirá entre concepción y corriente filosófica, sus diferencias, sus similitudes y su aplicación. De igual forma reconocerá la diferencia entre teoría, ciencia e ideología y el uso ideológico de una concepción. Lo anterior le permitirá identificar cuando se está ante una u otra y elaborar así las propias concepciones.</p> <p>Realice una búsqueda en internet de los conceptos :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concepción filosófica

<p>Cárdenas Gracia, Jaime. (2011). "III. Breve repaso al iusnaturalismo, realismo y positivismo tradicional". En <i>La argumentación como derecho</i>. México: UNAM-IIJ. Pp. 45-47.</p> <p>Correas, Óscar. Tendencias filosóficas y metodología jurídica. En <i>Metodología jurídica II. Los saberes y prácticas de los abogados</i>. México, Fontamara, Pp. 102 -106,</p> <p>Gómez Gallardo, Perla. (2009). "Principales corrientes de la filosofía y la ciencia jurídica". En <i>Filosofía del derecho</i>. México: Iure. Pp. 69-72.</p> <p>Cárdenas Gracia, Jaime. (2011).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Corriente filosófica • Teoría e ideología (en sentido amplio) • Ideología en sentido restringido o uso peyorativo del concepto (según Karl Marx) <p>A partir de esta búsqueda, realice un cuadro comparativo donde establezca las definiciones, similitudes y diferencias, entre concepción y corriente filosófica, por un lado; teoría, ideología e ideología según Marx, por otro; y entre teoría y ciencia por último.</p> <p>Por otro lado, distinguirá las diferencias y similitudes entre ciencia y filosofía.</p> <hr/> <p>Actividad de aprendizaje 2. Corrientes filosóficas tradicionales y contemporáneas de la filosofía del derecho, la interpretación y argumentación: el iusnaturalismo.</p> <p>Con las actividades de esta unidad podremos identificar y comprender las grandes corrientes filosóficas tradicionales sobre el derecho, así como diversas concepciones y teorías que se inscriben en una u otra corriente. Particularmente con esta actividad identificaremos la corriente iusnaturalista y sus concepciones, sus características, antecedentes y fortalezas, debilidades y críticas.</p> <p>A partir de la lectura de la bibliografía indicada elabore un cuadro resumen con las definiciones de iusnaturalismo proporcionadas por los autores, integrando las características que establecen y las críticas que formulan. En esta actividad habrá de resaltar por un lado los tipos de iusnaturalismos nombrados por los autores de las lecturas señaladas; los autores representativos de cada concepción de la corriente iusnaturalista y, por otro, las definiciones, características y críticas formuladas a cada corriente, según las lecturas.</p> <hr/> <p>Actividad de aprendizaje 3. Corrientes filosóficas tradicionales y contemporáneas de la filosofía del derecho, la interpretación y argumentación: iuspositivismo.</p>
---	--

Modelos de derecho y argumentación. En *La argumentación como derecho*. México: UNAM-IIJ. Pp. 37-45, 47-52 y 56 a 65.

Correas, Óscar. Iuspositivismo y La propuesta de Kelsen. En *Metodología jurídica II. Los saberes y prácticas de los abogados*. México, Fontamara Pp. 106-107 y 141-143.

Gómez Gallardo, Perla. (2009). Iuspositivismo. En *Filosofía del derecho*. México: Iure. Pp. 73-79.

Cárdenas Gracia, Jaime. (2011). (Sobre el *realismo*). En *La argumentación como derecho*. México: UNAM-IIJ. Pp. 52-56. (Sobre el *realismo*).

Correas, Óscar. Iusmarxismo y El sociologismo Jurídico. En *Metodología jurídica II. Los saberes y prácticas de los abogados*.

Con esta actividad identificaremos la corriente iuspositivista y sus concepciones, sus características, antecedentes y fortalezas, debilidades y críticas.

Con base en la lectura de la bibliografía básica, elabore un resumen (máximo 3 cuartillas), con las **definiciones** de las concepciones iuspositivistas proporcionadas por los autores de las lecturas, integrando las **características** que establecen de cada concepción de la corriente y las **críticas** que formulan; señale también a los **iusfilósofos representativos** de cada corriente mencionados por los autores de las lecturas.

Dentro de su actividad dé respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿La propuesta kelseniana es una concepción, corriente o teoría? Justifique su respuesta
- ¿El neopositivismo es una corriente, concepción o teoría? Justifique su respuesta
- ¿En qué se diferencian los modelos de Kelsen y Hart?

Actividad de aprendizaje 4. Corrientes filosóficas tradicionales y contemporáneas de la filosofía del derecho, la interpretación y argumentación: iussociologismo o iusrealismo y iusmarxismo

Con esta actividad identificaremos la corriente iussociologista o iusrealista y iusmarxista, sus concepciones, sus características, antecedentes y fortalezas, debilidades y críticas.

Realice la lectura de la bibliografía que se indica y elabore un cuadro resumen (máximo 3 cuartillas), identificando por un lado los **conceptos** de **iusrealismo** y **iussociologismo** así como cada **concepción** de esta corriente y sus **autores** representativos; y por otro lado, las **definiciones** y **características** de cada **corriente** y **concepción** así como las **críticas** que hacen los autores de las lecturas a estas concepciones y en general al **iusrealismo**.

Incluya además la respuesta a las siguientes preguntas:

México,
Fontamara, Pp.
107-112 y 137-
141.

Gómez Gallardo,
Perla. (2009)
Sociologismo
jurídico. En
*Filosofía del
derecho*. México:
Iure. Pp. 79-85.

Cárdenas Gracia,
Jaime. (2011).
Modelos de
Dworkin, Alexy y
Ferrajoli. En *La
argumentación
como derecho*.
México: UNAM-
IIJ. Pp. 65 a 101.

Correas, Óscar.
Iushermenéutica.
En *Metodología
jurídica II. Los
saberes y
prácticas de los
abogados*.
México,
Fontamara, Pp.
112-114,

Gómez Gallardo,
Perla. (2009).
Corrientes
contemporáneas.
En *Filosofía del
derecho*. México:
Iure. pp. 87-100.

- ¿En que se parecen y en qué se diferencian el iussociologismo, el iusrealismo y el iusmarxismo?
- La postura de Hart, revisada en la actividad anterior ¿es positivista o sociologista? Justifique su respuesta

Actividad de aprendizaje 5. Corrientes filosóficas tradicionales y contemporáneas de la filosofía del derecho, la interpretación y argumentación: corrientes, concepciones y teorías contemporáneas

Con esta actividad identificaremos las corrientes contemporáneas de la filosofía del derecho, como la iushermenéutica, la filosofía analítica del derecho, la semiología jurídica, el estructuralismo, así como diversas teorías y modelos, como el modelo principialista de Dworkin, el procedimentalista de Alexy, y el garantista de Ferrajoli; sus concepciones, sus características, antecedentes y fortalezas, debilidades y críticas.

A partir del estudio de la bibliografía básica para esta actividad elabore un cuadro resumen (máximo 3 cuartillas), con las **definiciones** proporcionadas por los autores para cada teoría, modelo y/o concepción, integrando las **características** que establecen para cada una, los **autores** representativos y las **críticas** que formulan. Conteste además:

- ¿En qué corriente iusfilosófica se inscriben el modelo principialista de Dworkin, el procedimentalista de Alexy y el garantista de Ferrajoli, respectivamente?
- ¿En qué se parece y en qué se diferencian las teorías de la argumentación e interpretación judicial y la iushermenéutica?

Actividad de aprendizaje 6. Algunas teorías del derecho y concepciones iusfilosóficas.

Con esta actividad identificaremos algunas características de varias de las teorías presentadas en las lecturas de esta unidad y tendremos más clara la diferencia entre concepción y teoría.

Repase, tal como fueron presentadas en las lecturas de esta unidad:

<p>Gómez Gallardo, Perla. (2009). Teoría de los tres círculos. En <i>Filosofía del derecho</i>. México: Iure. Pp. 85-87.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La teoría pura o normativista de Kelsen • El formalismo jurídico • La teoría de sistemas de Luhmann • La teoría del derecho como unión de reglas primarias y secundarias de Hart • El realismo jurídico norteamericano • La teoría de la acción comunicativa de Habermas y los modelos de interpretación judicial <p>Elabore un cuadro comparativo donde exponga, de manera resumida, sus características y distinga además sus semejanzas y diferencias.</p> <p>Actividad de aprendizaje 7. Las corrientes iusfilosóficas, las concepciones y teorías a la luz de la teoría de los tres círculos de García Maynez.</p> <p>La teoría de García Maynez, se inscribe dentro de las teorías que nos dan una perspectiva tridimensional e integral del derecho, por lo que no sólo es una teoría más, sino que es un instrumento muy útil a la hora de analizar el derecho y su integración con el mundo, así como la unión (más que la diferenciación y controversia) entre las diferentes corrientes iusfilosóficas.</p> <p>Repase la teoría de los tres círculos de García Maynez, que se encuentra en el documento <i>Filosofía del derecho</i>. Además realice una búsqueda en internet de las teorías tridimensionales del derecho de Werner Goldschmidt y Miguel Reale y analice sus semejanzas y diferencias respondiendo las siguientes preguntas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Con qué corriente iusfilosófica se corresponde cada círculo de la teoría de García Maynez? • ¿Con qué “dimensión” del derecho se identifica cada corriente iusfilosófica y cada círculo? • ¿Cuáles son las principales diferencias entre estos tres autores? 		
<p>Autoevaluación</p>			
<p>Relacione las diferentes corrientes, concepciones, conceptos, teorías y autores de la filosofía del derecho y la ciencia jurídica con el concepto al que hacen referencia. Coloque dentro de los paréntesis el inciso correcto.</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p>() 1. Ferrajoli</p> <p>() 2. Iusnaturalismo</p> <p>() 3. Dworkin</p> <p>() 4. Valor</p> <p>() 5. Formalmente válido</p> <p>() 6. Kelsen</p> <p>() 7. Filosofía Analítica</p> <p>() 8. Estructuralismo</p> <p>() 9. Iusociologismo</p> </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p>a. Principios, directrices y reglas.</p> <p>b. Derecho eficaz.</p> <p>c. Se identifica con la dimensión normativa del derecho.</p> <p>d. Estudia la sintaxis lógica del lenguaje.</p> <p>e. Garantismo.</p> <p>f. Encubre, justifica y perpetúa el status quo</p> <p>g. Teoría pura del derecho.</p> <p>h. Corriente que postula la existencia de un derecho que es criterio de justicia del derecho elaborado por el hombre.</p> <p>i. Sassure.</p> </td> </tr> </table>		<p>() 1. Ferrajoli</p> <p>() 2. Iusnaturalismo</p> <p>() 3. Dworkin</p> <p>() 4. Valor</p> <p>() 5. Formalmente válido</p> <p>() 6. Kelsen</p> <p>() 7. Filosofía Analítica</p> <p>() 8. Estructuralismo</p> <p>() 9. Iusociologismo</p>	<p>a. Principios, directrices y reglas.</p> <p>b. Derecho eficaz.</p> <p>c. Se identifica con la dimensión normativa del derecho.</p> <p>d. Estudia la sintaxis lógica del lenguaje.</p> <p>e. Garantismo.</p> <p>f. Encubre, justifica y perpetúa el status quo</p> <p>g. Teoría pura del derecho.</p> <p>h. Corriente que postula la existencia de un derecho que es criterio de justicia del derecho elaborado por el hombre.</p> <p>i. Sassure.</p>
<p>() 1. Ferrajoli</p> <p>() 2. Iusnaturalismo</p> <p>() 3. Dworkin</p> <p>() 4. Valor</p> <p>() 5. Formalmente válido</p> <p>() 6. Kelsen</p> <p>() 7. Filosofía Analítica</p> <p>() 8. Estructuralismo</p> <p>() 9. Iusociologismo</p>	<p>a. Principios, directrices y reglas.</p> <p>b. Derecho eficaz.</p> <p>c. Se identifica con la dimensión normativa del derecho.</p> <p>d. Estudia la sintaxis lógica del lenguaje.</p> <p>e. Garantismo.</p> <p>f. Encubre, justifica y perpetúa el status quo</p> <p>g. Teoría pura del derecho.</p> <p>h. Corriente que postula la existencia de un derecho que es criterio de justicia del derecho elaborado por el hombre.</p> <p>i. Sassure.</p>		

10. Ideología j. intrínsecamente válido.

Unidad 3 La Posible Definición del Derecho	
Introducción	<p>El concepto del derecho no es un concepto fundamental del fenómeno jurídico ni de la ciencia y la filosofía del derecho. Es un concepto complejo y construido con base en los conceptos jurídicos fundamentales o categorías jurídicas y también en las diversas teorías descriptivas y/o prescriptivas que dan cuenta del fenómeno.</p> <p>De acuerdo a la concepción teórica o perspectiva epistemológica que se tenga se establecerá la respectiva conceptualización o definición de lo que el fenómeno jurídico o el derecho sea. Esta unidad es el cierre de las dos unidades anteriores.</p> <p>Es importante que una vez revisados los diversos modelos teóricos del derecho, de haberlos criticado –función esencial de la filosofía- y comparado, el estudiante distinga los elementos que son imprescindibles para una definición del derecho, pero una definición lo más completa posible, que escape del simple eclecticismo y sea integradora, una definición que sea acorde a la naturaleza inducida y deducida del fenómeno.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el alumno podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Comparar las diversas metodologías para definir el Derecho y, tomando en cuenta las críticas, establecerá los elementos necesarios y suficientes para definir el Derecho, siendo capaz de explicar y fundamentar su definición. ○ Definir y fundamentar el Derecho, partiendo de las diversas metodologías y considerando las críticas para que sea el alumno capaz de defender la legitimidad y evidenciar la ilegitimidad de un sistema jurídico.
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1. Diferentes conceptos de derecho según las diversas metodologías de las diversas teorías y corrientes iusfilosóficas. Síntesis de la unidad anterior</p> <p>Hernández Franco, Juan Abelardo y Castañeda y G., Daniel, H. (2009). “3. Principales corrientes actuales de la filosofía del derecho y la ciencia jurídica”. En <i>Curso de Filosofía del Derecho</i>. México:</p> <p>Esta actividad le permitirá hacer un repaso de los contenidos de la unidad anterior, pero desde otra perspectiva, distinguiendo las corrientes y concepciones de la filosofía del derecho desde su metodología y distinguiendo la definición de derecho que cada una aporta, descubriendo sus diferencias y deficiencias y aportando una crítica.</p> <p>Con base en la lectura de la bibliografía básica de esta actividad distinga las diferentes corrientes y conceptos de derecho que se proponen.</p> <p>Puede apoyarse de internet, p.e, después de haber leído la lectura indicada en la parte conducente a <i>teoría funcional del derecho</i>,</p>

<p>Oxford. Pp. 251-286.</p>	<p>puede buscar en internet el concepto funcional de derecho a manera de profundización y complemento.</p>
<p>Gómez Gallardo, Perla. (2009). "Definición del derecho". En <i>Filosofía del derecho</i>. México: Iure. Pp. 103-130</p>	<p>Actividad de aprendizaje 2. Crítica de las definiciones doctrinales del derecho y búsqueda del concepto más amplio de derecho. El problema de definir al derecho desde un solo ángulo o perspectiva</p> <p>Con esta actividad podrá aguzar el sentido crítico extrayendo las conclusiones dilemáticas de definir al derecho únicamente desde una concepción u otra y de no ver al fenómeno jurídico desde todos sus ángulos, o, lo que es lo mismo, las dificultades de separar al derecho de la totalidad de la realidad y estudiarlo en su pretendida pureza, en su vivencia social o en su cualidad axiológica.</p> <p>A partir de la lectura del capítulo de Gómez, responda las siguientes preguntas y reflexione en torno a su respuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Es el derecho un orden normativo coactivo? ¿qué es la coacción? • ¿Cuál es el dilema de esta definición? • ¿Es el derecho límite y legitimador del poder, o mero instrumento ideológico de éste? • ¿El fundamento del derecho es la norma, la voluntad, o la persona en sociedad?
<p>Hernández Franco, Juan Abelardo y Castañeda y G., Daniel, H. (2009). "5. La noción y posible definición del derecho". En <i>Curso de Filosofía del Derecho</i>. México: Oxford. Pp. 49-60</p>	<p>Actividad de aprendizaje 3. Noción y posible definición del derecho</p> <p>En esta actividad podrá reconocer, a través de las etimologías de las palabras <i>ius</i> y derecho, el origen profundo de las nociones así como sus primeros principios, intencionalidades y finalidades, es decir, la naturaleza esencial del derecho, identificando y separando de ella su estructura meramente formal y diferenciándola por tanto de una definición formal del derecho.</p> <p>Con base en la lectura del capítulo que se indica, elabore un mapa conceptual acerca de los distintos significados, según las diversas raíces etimológicas, de las palabras <i>ius</i> y derecho, incluyendo los elementos de la definición formal.</p>
<p>Briekorn, Norbert. (1993). El concepto de Derecho. En <i>Filosofía del derecho</i>. Barcelona:</p>	<p>Actividad de aprendizaje 4. Diferentes concepciones del derecho según algunos grandes filósofos</p> <p>En las actividades anteriores habrá podido apreciar las diferentes definiciones de derecho según las diferentes perspectivas dentro de las diferentes corrientes de iusfilosofía. También ha visto las diferentes definiciones y perspectivas según diversos autores, así como las críticas de una corriente a otra y para una corriente u</p>

<p>Herder. Pp. 37-67.</p> <p>Gómez Gallardo, Perla. (2009). "El concepto de derecho". En <i>Filosofía del derecho</i>. México: Iure. Pp. 37-67.</p>	<p>otra. En esta actividad, podrá realizar un repaso integrador revisando además otras definiciones y perspectivas del fenómeno jurídico que le permitan elaborar un concepto propio y omnicomprendido.</p> <p>A partir de la lectura de la bibliografía básica para esta actividad elabore un cuadro comparativo en donde evidencie las diferentes nociones de derecho y nociones de ius, desde su etimología, así como las diferentes nociones de derecho según los autores expuestos en la lectura, incluido el propio Brieskorn. De igual forma responda la pregunta ¿qué grado de realidad le corresponde al derecho?</p>
---	---

Autoevaluación

Señale si son falsas o verdaderas las siguientes aseveraciones sobre las concepciones y definiciones del derecho según las diferentes perspectivas teóricas al interior de las diferentes corrientes iusfilosóficas:

- | | |
|--|-----------------|
| 1. Etimológicamente <i>ius</i> significa unión, "lo suyo" justo todo. | Falso/Verdadero |
| 2. El derecho como orden normativo coactivo es una definición positivista del mismo. | Falso/Verdadero |
| 3. Según Dworkin el derecho es un conjunto de reglas primarias y secundarias. | Falso/Verdadero |
| 4. El derecho como conjunto de principios, directrices y reglas es un concepto, según Ferrajoli. | Falso/Verdadero |
| 5. El derecho como integración normativa de hechos según valores es un concepto, según la perspectiva de Reale. | Falso/Verdadero |
| 6. El derecho como criterio de valor y de justicia de los acuerdos y actos humanos es una definición sociológica. | Falso/Verdadero |
| 7. Los preceptos del derecho según Ulpiano son vivir honestamente, darle a cada quien lo suyo y no hacerle daño a nadie. | Falso/Verdadero |
| 8. Kant señala que el derecho consiste en la libertad de hacer u omitir alguna cosa, mientras que una ley obliga a la acción u omisión de algo. | Falso/Verdadero |
| 9. Para Marx y Engels el sistema jurídico es el reino de la libertad realizada, y el mundo del espíritu ha brotado a su vez de él como una segunda naturaleza. | Falso/Verdadero |
| 10. Para Luhmann, cualquier definición del derecho que no lo presente como un ordenamiento de coacción debe ser rechazada. | Falso/Verdadero |

Unidad 4 Conceptos Jurídicos Fundamentales.	
Introducción	<p>Hemos definido en parte, a la filosofía, como crítica de los supuestos, argumentos y clarificación de conceptos y hemos visto que estos supuestos, argumentos y conceptos que critica la filosofía son producidos por la ciencia en su labor teórica.</p> <p>La ciencia produce descripciones de objetos, generalizaciones a partir de ellos y principios, no sólo desde esas generalizaciones sino a partir de puras deducciones. En la elaboración de principios, ya sea por inducción o por deducción, necesita producir sus conceptos, los conceptos con los que etiqueta los fenómenos particulares que describe. Pero, para poder formular esos conceptos debe definir los conceptos que le son dados, es decir, elementos que también describe pero que son fundamentales para poder construir otros conceptos. Estas son las categorías o conceptos fundamentales, los que son imprescindibles para poder incluso formular el propio concepto de derecho y sin las cuales no se puede hacer ninguna teoría sobre el mismo.</p> <p>En esta unidad estudiaremos la diferencia entre conceptos y categorías, de dónde o cómo se obtienen; veremos cuáles son las categorías supremas del ser y las categorías supremas del derecho. También estudiaremos las categorías de acuerdo a las diferentes metodologías que hemos revisado en unidades anteriores, con base en las diversas teorías del derecho, es decir, definiremos los conceptos fundamentales del derecho a la luz de cada metodología.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el alumno podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Distinguir los conceptos jurídicos fundamentales en su papel de categorías del pensamiento jurídico y explicará brevemente cada uno de ellos a la luz de las diversas corrientes del pensamiento iusfilosófico para emplearlos como una herramienta de pensamiento en general y en el área de su interés particular.
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1. Diferencia entre categoría, concepto y definición.</p> <p>En el lenguaje cotidiano es común utilizar las palabras concepto y definición como si fueran sinónimos, así como usar la palabra categoría como género o especie indistintamente de una clasificación. Pero en el lenguaje técnico de la ciencia, de la lógica y la metodología, estos tienen significados muy precisos que es necesario distinguir para usarlos y servirnos de ellos correctamente.</p> <p>Revise en el <i>Diccionario de Filosofía</i> los conceptos y definiciones de categoría (p. 502-508), concepto (p. 615-618) y definición (p. 796-799). Exponga en un cuadro las diferentes concepciones que</p>

<p>Hernández Franco, Juan Abelardo y Castañeda y G, Daniel. (2009). "6. Las categorías jurídicas o conceptos fundamentales". En <i>Curso de filosofía del derecho</i>. México: Oxford. Pp. 61-75.</p> <p>Russo, Eduardo. (2004). "IV. Los conceptos jurídicos fundamentales". En <i>Teoría General del Derecho. En la modernidad y en la posmodernidad</i>. Buenos Aires: Abeledo-Perrot. Pp. 95-134.</p> <p>Villoro Toranzo, Miguel. (1993). "La norma jurídica". En <i>Introducción al Estudio del Derecho</i>. México: Porrúa. Pp. 313-332.</p>	<p>de cada una se han presentado, según el autor, haciendo notar especialmente las categorías de Aristóteles y de Kant.</p> <p>Al final del cuadro responda las preguntas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ ¿Cuáles son las diferencias y semejanzas entre concepto y definición? ○ ¿Cuáles son las semejanzas y diferencias entre concepto y categoría?
	<p>Actividad de aprendizaje 2. Conceptos y categorías en el derecho.</p> <p>En esta actividad distinguirá cuáles son los conceptos jurídicos fundamentales o categorías jurídicas y sus definiciones, comprendiendo por qué son categorías sin las cuales no se puede identificar al derecho como fenómeno ni construir una teoría acerca del mismo.</p> <p>A partir de la lectura de la bibliografía básica para esta actividad, elabore un cuadro en donde señale por un lado, los conceptos jurídicos fundamentales que tratan estos autores, y por otro las definiciones de las categorías tratadas por ellos mismos.</p> <p>Asimismo responda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuáles son las diferencias en las definiciones de un mismo concepto según las distintas concepciones que tratan estas lecturas? • ¿Cuáles son los conceptos fundamentales para el naturalismo y cuales lo son para el positivismo.
	<p>Actividad de aprendizaje 3. Conceptos jurídicos fundamentales que integran la norma.</p> <p>Como ya ha podido comprobar, el fenómeno jurídico no se agota en la norma, sino que es un fenómeno complejo que se manifiesta también como hecho y como valor, y que los valores jurídicos mismos son a la vez un fenómeno complejo de relaciones estructurales, de los cuales, los valores son sus cualidades y la norma es la punta del iceberg visible del derecho y el instrumento con el que se puede hacer manejable. La norma hace materialmente concreto al derecho y lo hace tangible a los sentidos y a la intelección, siendo una parte muy importante del mismo, ya que es la integración de hechos según valores jurídicos. Por lo</p>

<p>Berumen Campos, Arturo. (2003). "4. Sistema Jurídico". En <i>Apuntes de filosofía del derecho</i>. México: Cárdenas. Pp. 133-186.</p>	<p>tanto, el estudio de la estructura de este concepto jurídico fundamental revela otros conceptos jurídicos que a la vez son indispensables para la constitución de las normas y del derecho mismo, por lo que es el tema de estudio de esta actividad de aprendizaje.</p> <p>Con base en la lectura de la bibliografía señalada para esta actividad, elabore un mapa conceptual de la estructura de la norma jurídica (en el que incluya el resumen de las definiciones de cada parte de la norma).</p> <p>De igual forma conteste lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es la diferencia entre la causalidad natural y la causalidad jurídica y de estas con la imputación?
	<p>Actividad de aprendizaje 4. La categoría jurídica de sistema, sus diferentes nociones y su estructura.</p> <p>Ya se ha establecido que la característica del derecho de ser un conjunto de normas, es sólo una parte muy pequeña, aunque muy importante por ser la parte visible, del fenómeno jurídico. Pero sería erróneo pensar que el derecho es meramente un conjunto de normas (tanto como es incorrecto pensar que la característica de ser jurídicas les viene de la posibilidad de cumplimiento coactivo, sin tomar en cuenta su referencia el valor persona y los valores de los derechos humanos que lo acompañan, que también integran la juridicidad). Es un conjunto de normas ordenadas e integradas entre si racionalmente, por lo que constituyen un sistema que es el esqueleto formal del derecho. En esta actividad se estudiará al derecho como sistema.</p> <p>Realice la lectura de la bibliografía indicada y elabore un cuadro comparativo de los diferentes modelos de sistemas presentados por el autor en el que explicita los conceptos y definiciones de cada modelo.</p>

Autoevaluación

A través de este ejercicio de autoevaluación podrá reconocer los conceptos y definiciones de las categorías jurídicas. De las opciones que se muestran marque la respuesta correcta.

- | | |
|--------------------------------------|---|
| 1. Categoría en griego quiere decir: | <ul style="list-style-type: none"> a. Que fundamenta. b. Que revela. c. Que impera. d. Que sugiere. |
| 2. Son categorías según Aristóteles. | <ul style="list-style-type: none"> a. Sustancia, cantidad. b. Espacio, tiempo. c. Persona, norma. d. Situación, supuesto. |

3. Una categoría es:	<ul style="list-style-type: none"> a. Una idea suprema. b. Un principio trascendental. c. Un concepto fundamental. d. Una imagen esquemática.
4. Un concepto se diferencia de una definición en que:	<ul style="list-style-type: none"> a. Uno es corto y la otra larga. b. Uno es esquemático y la otra sustancial. c. No tienen diferencias. d. Uno es implícito y otro explícito.
5. Las normas para Kelsen.	<ul style="list-style-type: none"> a. Son imperativos con sanción. b. Son prescripciones subjetivas. c. Son mandatos secundarios. d. Son mandatos de cambio.
6. Es el concepto jurídico más fundamental.	<ul style="list-style-type: none"> a. Norma. b. Coacción. c. Sistema. d. Persona.
7. Es un valor jurídico fundamental.	<ul style="list-style-type: none"> a. Paz social. b. Bien común. c. La asociación. d. La propiedad.
8. Significa máscara:	<ul style="list-style-type: none"> a. Persona. b. Sujeto. c. Imputable. d. Histrión.
9. El supuesto jurídico es:	<ul style="list-style-type: none"> a. La hipótesis de la norma. b. La consecuencia de derecho. c. La prescripción. d. El deber ser.
10. Un sistema es:	<ul style="list-style-type: none"> a. Relaciones estáticas. b. Partes conjuntadas. c. Conjunto funcional. d. Una autoreferencia.

Unidad 5 La Estimativa Jurídica

Introducción	<p>Durante poco menos que los últimos dos siglos, el Derecho y la moral han tenido una relación ambivalente, ya que por un lado se hace y se argumenta que debe hacerse una separación, por lo menos conceptual entre moral y Derecho, y por otro lado, el Derecho tiene que tener eficacia y vigencia sociológica de acuerdo a las costumbres y cultura de la sociedad a la que rige, es decir, debe tomar en cuenta la moral de la sociedad. Por ende existe el problema de diferenciar, o no, correctamente a la moral de la Ética, cosa que ha causado mucha confusión y descalabros, sobre todo en el período de tiempo que indicamos que ha estado mayormente signado por los reduccionismos, purismos y positivismo formalistas y normativistas. Estas últimas corrientes, llevadas a lo jurídico y a lo ético, han hecho ver al Derecho como si fuera administrador de la coacción, o sea de la fuerza, y a la Ética como</p>
---------------------	---

	<p>sinónimo de la moral, costumbres relativas y situadas subjetivamente, o en el mejor de los casos como el estudio de esas costumbres subjetivas.</p> <p>Sin embargo se ha hecho evidente a lo largo del tiempo que el Derecho no es coacción y que al contrario, procura desterrar la fuerza y el uso de ella, misma que utiliza en última instancia y no en primera, cuando se ha declarado incompetente o impotente. El derecho es el garante de la libertad y de la oportunidad de que cualquiera opte por casi cualquier forma de vida, con la salvedad de no impedir a nadie la misma posibilidad de escoger la vida que se quiera.</p> <p>Por lo tanto, resulta imperativo que como estudiante, revise la relación del Derecho con los valores que tiene como fin realizar, el criterio para seleccionar un determinado criterio de valor u otro y una definición de valor u otra, así como las características de los valores. Debe estudiar la función del Derecho como garante de determinados valores que más allá de las prácticas de valor concretas de la moral, tengan la suficiente universalidad como para dejar a salvo las diferencias. Es decir, el Derecho ha de estudiar sus relaciones con la Ética y con los Derechos Humanos, la libertad y la justicia para poder saber cuándo es legítimo y cuando se convierte es su contrario, es decir, en violencia.</p> <p>Por ello, en esta unidad revisaremos definiciones de Ética y moral, hasta encontrar una que se corresponda con el fenómeno humano, abordando los problemas de los valores y en particular los valores jurídicos fundamentales -justicia como el dar a cada quien lo suyo y libertad, como lo suyo general del ser humano- y su relación con el Derecho. Analizaremos también el viejo y nuevo rol de los Derechos Humanos y la fundamentación de éstos y del Derecho en general, a la luz de los últimos descubrimientos de la Ética y la Antropología filosófica.</p>
<p>Objetivo</p>	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el alumno podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Establecer el papel de los valores en la vida del hombre y de la cultura, a través del conocimiento de las ramas de la Filosofía relacionadas con este tema, a fin de examinar la problemática inherente a los valores en el mundo de lo jurídico.
<p>Bibliografía básica</p> <p>García Ramírez, Sergio. (1997). "Introducción. Ética y derecho". En <i>Los valores en el derecho mexicano</i>.</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Introducción a los conceptos fundamentales de la estimativa jurídica</p> <p>Mediante esta actividad se familiarizará con los conceptos y problemas más básicos de la estimativa jurídica. Haremos una aproximación a la Ética y su relación con el Derecho, así como a las materias auxiliares dependientes de la Ética.</p> <p>Realice una búsqueda de los siguientes conceptos: Ética, moral, Axiología, Teleología y Deontología. No solo busque el concepto,</p>

<p>México: Fondo de Cultura Económica-UNAM, Pp. VII-XVIII. Disponible en: biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/756/45.pdf</p>	<p>sino los campos de estudio de cada materia, por lo que deberá apoyarse en un <u>mínimo de tres fuentes</u>.</p> <p>Sintetice sus definiciones en un documento.</p> <p>Posteriormente realice la lectura del material que se indica y agregue, en el documento anterior, sus descubrimientos fundamentando la respuesta de las siguientes preguntas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es la diferencia entre Ética y moral, son sinónimos, son unívocos? • ¿Cuál es la relación entre Ética y Derecho? • ¿Y cuál es la relación entre moral y Derecho?
<p>Díaz Villa, Jorge. "Libertad y Determinismo". <i>Saga. Revista de estudiantes de filosofía de la Universidad Nacional de Colombia</i>. Pp. 35-39.</p> <p>Tugendhat, Ernst. (2007). <i>Antropología como filosofía primera. En Antropología en vez de metafísica</i>. Barcelona: Gedisa. Pp. 17-36.</p> <p>Morales, Miguel. (2012). Definición epistemológica de la ética y sus</p>	<p>Actividad de aprendizaje 2. El ser humano y el derecho. Antropología filosófica, cultural y valores.</p> <p>La Ética bien puede no distinguirse de la Antropología filosófica, pero hay algunos caracteres definitorios, por lo que habremos de diferenciarlas y a la vez relacionarlas, entre ellas y con el Derecho. Asimismo a través de estas distinciones indagaremos sobre la cultura y los valores.</p> <p>Esta actividad consta de la elaboración de un glosario, a partir de la lectura de la bibliografía básica, teniendo en cuenta que deberá completar las definiciones de cada concepto, incluyendo además una explicación o clarificación de cada palabra: libertad, determinismo, ética, moral (ambas según Tugendhat y según las perspectivas tanto moderna como posmoderna) antropología filosófica, antropología cultural, valor, objetivismo axiológico, subjetivismo axiológico, estructura, cualidad estructural, situación. Incluya además todas las palabras relacionadas con las anteriores que le sean especiales y desconocidas.</p> <p>Realice su glosario (recuerde, no sólo debe incluir las definiciones de los conceptos sino también las explicaciones y clarificaciones de los mismos, según los contenidos de las lecturas estudiadas).</p> <p>Actividad de aprendizaje 3. La estimativa jurídica y los valores</p>

consecuencias.
En Bouzas,
Alfonso y Perla
Gómez.
*Epistemología y
epistemología
jurídica*. México:
Ius. Pp. 151-171.

Fronzizi, Risieri.
(1972). Valor,
estructura y
situación. En
Dianoia, vol. 18,
no. 18. Pp. 78-
102.

Recasens Siches,
Luis. (1998). Cap.
XIV "Necesidad
de la Estimativa
jurídica" y Cap.
XVIII "La justicia y
la valoración
jurídica". En
*Filosofía del
derecho*. México:
Porrúa. Pp. 367-
383, 479-495.

Romero, Eduardo
y Gutierrez,
Martha. (2011).
*La idea de
responsabilidad*

jurídicos fundamentales.

Ahora podemos tener más o menos claro qué son los **valores** y cuál es su relación con los seres humanos y sus acciones, incluidas las acciones calificadas de jurídicas. Sabemos que de alguna manera el derecho tiene que estar conectado con la Ética para poder ser criticado e imputado de jurídico. Sabiendo así cuál es el terreno de la Axiología o Estimativa, podemos incursionar por la Estimativa jurídica, analizando los diferentes valores jurídicos fundamentales.

Realice la lectura de los capítulos indicados. El primero de ellos trata de la **Estimativa jurídica** en general y su problemática, la problemática del Derecho en la que se inserta, su necesidad a la luz de las propuestas de resolución de los problemas que se le plantean y sus condicionamientos.

El segundo capítulo trata de la **justicia** como valor, la justicia en el Derecho o cómo se hace justicia y la problemática del Derecho justo de acuerdo a algún valor superior del Derecho. Recordemos que si la justicia es dar a cada quien lo suyo, lo suyo de los seres humanos es la libertad que los hace dignos.

Para esta actividad deberá recordar (y releer si es necesario) las páginas 71-75 "Los valores y fines jurídicos" de *Curso de filosofía del derecho* de Hernández Franco.

Con base en estas lecturas:

1. Elabore un **mapa conceptual** ordenando y jerarquizando los diversos **valores jurídicos fundamentales**.
2. Redacte, al pie de su mapa conceptual, media cuartilla en la que argumente su justificación, orden y articulación de valores jurídicos, por qué están entrelazados de tal o cual manera.
3. Escriba, en otra media cuartilla, de su mismo documento:
 - a) las cuestiones sobre los problemas axiológicos del Derecho
 - b) los problemas propios de la Estimativa jurídica, y los temas que condicionan la misma
 - c) la definición de la **justicia** en sentido lato y sentido estricto
 - d) la definición de justicia en sentido jurídico
 - e) las medidas materiales de valor de la justicia
 - f) los conceptos de bien común, y seguridad jurídica
 - g) ¿Qué es la Dikelogía?

Actividad de aprendizaje 4. La responsabilidad ética, la responsabilidad jurídica y sus elementos.

En esta actividad revisaremos los diferentes conceptos que son útiles en la teoría actual de la Ética, la moral y el Derecho, sobre todo, tomando en consideración que la *libertad* sólo es posible

en Levinas.
Barcelona.

Disponible en:
<http://www.cite2011.com/Comunicaciones/A+R/139.pdf>

Tamayo y Salmorán, Rolando. "VII. Responsabilidad, deber jurídico y hecho ilícito". En *Elementos para una teoría general del derecho*. México, Themis, 2009, pp. 95-104.

Trías, Eugenio. "1. Sobre la esencia del poder". En *Meditación sobre el poder*. Barcelona: Anagrama. Pp. 7-32.

Ferrajoli, Luigi. (octubre, 2007). Dolor y derecho. *Isonomía*, México, No. 27. Pp. 195-204. Disponible en: <http://descargas.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/89140622100158365532679/032308.pdf?incr=1>

Briksorn, Norbert. (1993). "VI. El derecho a la resistencia". En *Filosofía del derecho*. Barcelona:

mediante una respuesta hábil y de buena voluntad que le dé al otro lo que es suyo, su dignidad, libertad y respeto.

Realice la lectura de la bibliografía que se indica para esta actividad y elabore un **cuadro comparativo** entre los diferentes conceptos de **responsabilidad** que vaya identificando, ponga especial atención en los conceptos de Hans Jonas, Levinas y Tamayo. Además exponga las definiciones de los elementos relacionados con la **responsabilidad jurídica** de acuerdo a la lectura de Tamayo (deber jurídico, hecho ilícito, etc.).

En la página del Congreso Internacional de Teoría de la Educación (http://www.cite2011.com/?page_id=1500) puede encontrar otros muchos materiales de interés.

Actividad de aprendizaje 5. Filosofía de los derechos humanos y derecho.

A través de esta unidad, hemos aprendido que la Filosofía del Derecho, en su crítica de la validez, eficacia y vigencia del mismo, necesita un patrón de medida para calificarlo de justo o injusto. Estos patrones de medida son los **valores**, guías y fines, que el derecho tiene la función de proteger según su propia naturaleza. Sin embargo queda la zona gris de la **interpretación** de esos valores, por lo que la Estimativa ha tenido que unirse a la ética y a la antropología filosófica en busca de criterios de interpretación universales. El tema de la **interpretación jurídica** será desarrollado en la siguiente unidad, en esta nos corresponde analizar, cómo y por qué los derechos humanos, en el orden mundial actual, juegan el papel de criterio superior de interpretación, validez, legitimidad y eficacia del derecho, así como de principios jurídicos fundamentales.

En esta unidad es importante recordar y en su caso repasar lo aprendido en las unidades teórico-filosóficas de la asignatura de derechos humanos de primer semestre.

Esta actividad consta de cuatro ejercicios a realizar con base en su respectiva lectura:

1. Con base en la primera lectura, elabore un **cuadro comparativo** en el que distinga las diferencias entre **poder** y **dominio**, haciendo una lista pormenorizada de las mismas.

2. A partir de la segunda lectura, responda:

- ¿Cuáles son los **tipos** de **dolor** que propone Natoli?
- ¿Cuál es la relación entre derecho y dolor? ¿Por qué?

<p>Herder. Pp. 181-194.</p> <p>Morales, Miguel. <i>Integralidad y transpersonalidad de los derechos humanos</i>. Disponible en: http://mtrmiguelmoraleslizarraga.blogspot.mx/2010/08/integralidad-y-transpersonalidad-de-los.html</p>	<p>c) ¿Qué significan los adagios latinos que el autor expone con relación a Hobbes?</p> <p>3. Con base en la tercer lectura responda el siguiente cuestionario:</p> <p>a) ¿Qué es la resistencia? b) ¿Qué es la revolución? c) ¿Qué es la desobediencia civil? d) ¿Cómo se diferencian? e) ¿Cómo se justifica y contra quién se dirige? ¿Por qué? f) ¿Cuáles son los títulos que legitiman una resistencia? g) ¿Cómo surge la idea de la inalienabilidad de los derechos humanos? h) ¿Cómo se relacionan los derechos humanos con el absolutismo del XVIII? i) ¿Cuál es la ironía de la igualdad formal? j) ¿Cuál es la concepción de hombre plasmada en las declaraciones y cuál es su defecto? k) ¿Qué le da juridicidad a los derechos humanos?</p> <p>4. Analice la cuarta lectura y compárela con la anterior, determinando:</p> <p>a) ¿Cuáles son las diferencias en la fundamentación de los derechos humanos? b) ¿Qué es lo que le da la juridicidad al derecho, la coacción o su remisión a derechos humanos? ¿Por qué? c) ¿Qué es la transpersonalidad?</p>
---	--

Autoevaluación

Resuelva el siguiente crucigrama acerca de los conceptos esenciales en la Estimativa Jurídica.

Verticales

1. La corriente filosófica que niega la existencia del libre albedrío y afirma el imperio de las leyes causales en todos los ámbitos incluidas la voluntad y decisión humanas.

2. Según Frindizi, los valores no son objetos materiales ni ideales, ni tampoco emociones, deseos, o intuiciones, sino que son características de determinadas relaciones entre estos y otros elementos que forman su estructura. ¿Qué son los valores?

3. Son actos reiterados en el tiempo que conforman una determinada forma de vida y que pueden eventualmente constituirse como normas, inclusive de pretensión de validez universal.

4. Es la ciencia que estudia los fines de las acciones humanas y la validez de las mismas ordenadas a esos fines.

5. Es la ciencia que estudia los deberes y sus causas y efectos.

Horizontales

6. Es un conjunto de elementos relacionados de forma específica cuya característica principal es que tiene cualidades como un todo que no tienen las partes entre sí, ni el

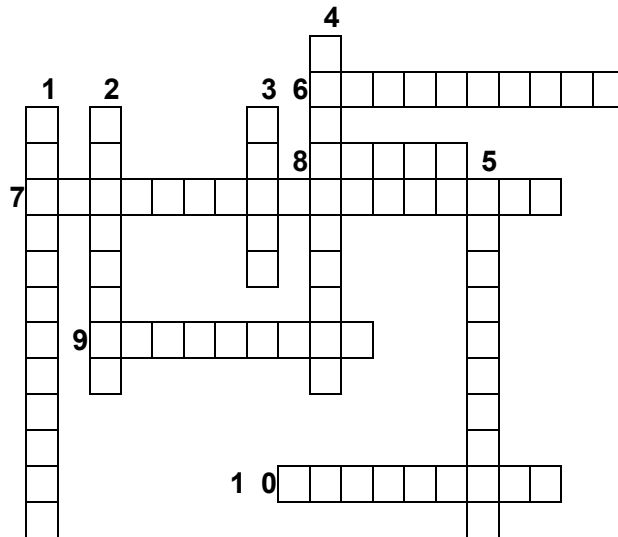
simple agregado de las mismas.

7. Es la cualidad de la humanidad como estructura funcional o sistema que evidencian la forma de ser y las formas de vida compartidas por todos los seres humanos.

8. Es la forma de ser específica de los seres humanos como seres libres, o, desde otro aspecto es el estudio de las condiciones de posibilidad de la libertad.

9. Es la ciencia que estudia los valores.

10. Es la ciencia que estudia en específico a la justicia.



Unidad 6 Jurisprudencia Técnica o Sistemática Técnica Jurídica	
Introducción	<p>La antigua división dogmática entre ciencias naturales y ciencias sociales –que dejaba de lado a la vez a las ciencias humanas y del espíritu- y que degradaba el título de ciencia a las ciencias sociales debido al positivismo y cientificismo acendrados de la modernidad, ha dejado de tener razón de ser.</p> <p>La teoría de la complejidad y la interdependencia, así como los cambios paradigmáticos en la epistemología y teoría de la verdad, han permeado hasta el propio concepto de ciencia. Y si en el viejo paradigma moderno el estudio del Derecho se desacreditaba como no científico, bajo los nuevos estándares este estudio es ciencia de pleno derecho, constituyéndose así la ciencia o las ciencias jurídicas. Bajo el viejo paradigma reduccionista (que reducía el carácter científico a la posibilidad de aplicar al objeto o campo de estudio el método científico incluidas la medición, la experimentación y la comprobación), la “ciencia del Derecho” se redujo a la dogmática jurídica, a una especie de “normología”; y a la interpretación e integración de las normas en la sistemática jurídica o jurisprudencia técnica.</p> <p>No obstante el cambio de paradigma científico ha abierto nuevas posibilidades a la ciencia del Derecho, sobre todo en la interpretación, integración y aplicación lógica y sistemática de los sistemas jurídicos a través de la jurisprudencia, la sistemática y técnica jurídicas, la dogmática y teoría del derecho tanto como con la política jurídica. Pero, para que precisamente esa práctica de integración e interpretación de los sistemas jurídicos no sea solamente una técnica mecánica, es necesario analizarlas y aplicarlas a la luz de la reflexión filosófica, lo que haremos en esta unidad.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el alumno podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Analizar sobre uno de los aspectos cruciales de su carrera, la solución de los problemas jurídicos y la técnica jurídica aplicable a los mismos.
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1. El derecho, la ciencia del derecho y la jurisprudencia ¿es el derecho una ciencia?</p> <p>Con esta actividad podrá deslindar la gran cuestión acerca de si el Derecho es ciencia o no, cuál es el ideal de ciencia y por qué, así como qué características le harían falta a la ciencia del Derecho para alcanzar ese ideal. También comprenderá que, al haberse transformado el ideal de ciencia por haberse descubierto varios de sus mitos ideológicos, la ciencia del derecho es ciencia de pleno derecho sin necesidad de alcanzar el ideal de las ciencias duras.</p> <p>Con base en la lectura de la bibliografía indicada para esta actividad, responda las siguientes preguntas:</p>
<p>Tamayo y Salmorán, Rolando. <i>Introducción a la ciencia del derecho y a la interpretación jurídica. La jurisprudencia romana.</i></p>	

Disponible en:
<http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoComparado/39/art/art8.pdf>

1. ¿Por qué considera el autor que la jurisprudencia es la ciencia del derecho?
2. El derecho como fenómeno de la realidad ¿es ciencia, por qué?
3. La ciencia del derecho ¿es ciencia, por qué?
4. ¿Cuál es la ciencia paradigmática, cuáles son sus características?
5. Comparado con el ideal de ciencia y los objetos que estudia ¿cuáles son sus métodos y cuales los de la ciencia del derecho para conocer su objeto; cuáles son las dificultades de la ciencia del derecho respecto de su objeto que ponen en entre dicho su carácter científico “duro”?

Actividad de aprendizaje 2. Escuelas de interpretación jurídica

Tamayo Y
 Salmorán,
 Rolando. (1998).
 “Los sistemas de
 interpretación”.
 En: *Elementos
 para una teoría
 general del
 Derecho:
 Introducción al
 Estudio de la
 Ciencia Jurídica.*
 México: Themis.
 Pp. 339-367.

Con esta actividad dará un repaso a las diversas escuelas de interpretación jurídica, desde una perspectiva filosófica crítica.

A partir de la lectura de la bibliografía indicada para esta actividad, elabore un **cuadro comparativo** en donde exponga en un eje las **diferentes escuelas de interpretación jurídica** comentadas y en otro eje las **características** de cada una; en otra columna indique las **similitudes**, en otra las **diferencias** y en una última las **críticas**. Puede tomar como referencia el siguiente formato.

Sistemas o escuelas de interpretación	Características	Similitudes	Diferencias específicas	Crítica
Interpretatio romana.				
Los glosadores.				
Escuela de la exégesis.				
Escuela Histórica Alemana.				
Jurisprudencia dogmática.				
Escuela de Leipzig (jurisprudencia de conceptos).				
Escuela de Tbinga (jurisprudencia de intereses).				
Escuela científica francesa.				
Escuela del Derecho Libre				

Actividad de aprendizaje 3. Métodos de interpretación para la integración de un sistema jurídico.

Anchondo, Víctor.
Métodos de

interpretación jurídica.
 Disponible en:
<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/qdiuris/cont/16/cnt/cnt4.pdf>

Con esta actividad se hará un repaso a los métodos de interpretación jurídica revisados en Teoría del Derecho, pero desde una perspectiva filosófica.

A partir del estudio de la bibliografía indicada realice un **cuadro comparativo** donde, en un eje tenga los diferentes **métodos de interpretación** y en diferentes columnas indique las **características** de cada uno, en otra sus **similitudes genéricas** y finalmente sus **diferencias específicas**.

Métodos de interpretación jurídica	Características	Similitudes	Diferencias
Gramatical.			
Sistemática.			
Histórica.			
Genética.			
Teleológica.			
Uso Alternativo del Derecho.			
Analógica o extensiva.			

Recasens Siches, Luis. (1998) Capítulo XXI “La interpretación Jurídica”. En *Tratado General de Filosofía del derecho*. México, Porrúa, Pp. 627 a 664.

Actividad de aprendizaje 4. Valoración crítica de la dogmática jurídica

La dogmática jurídica se ha enfrentado a muchas transformaciones. En el nombre lleva la penitencia pues algo que se adopta dogmáticamente se adopta acríticamente sin pasar por el tamiz de la reflexión. En esta actividad haremos pasar a la dogmática por el tamiz de la reflexión filosófica.

A partir de la lectura de la bibliografía que se indica, responda las siguientes cuestiones:

1. ¿Por qué propone el autor que sólo debe haber un método de interpretación?
2. ¿Por qué la lógica tradicional no es del todo efectiva en la dogmática?
3. ¿Por qué lo “racional ha fallado al aplicarse al derecho?
4. ¿Por qué es necesaria una lógica material?
5. ¿Cuál es la diferencia entre racional y razonable? ¿Por qué es necesaria una lógica de lo razonable?

Autoevaluación

Señale si son falsas o verdaderas las siguientes aseveraciones acerca del carácter científico del derecho y la interpretación jurídica y su aplicación en la sistemática o jurisprudencia técnica, son falsas o verdaderas.

- | | |
|---|-----------------|
| 1. El derecho es una ciencia social. | Falso/Verdadero |
| 2. La dogmática jurídica es la ciencia del derecho. | Falso/Verdadero |
| 3. Exégesis implica encontrar la voluntad detrás del significado. | Falso/Verdadero |

4. Interpretar es desentrañar significados.	Falso/Verdadero
5. No existe una sino varias ciencias del derecho.	Falso/Verdadero
6. El método lógico deductivo es al único que conviene a la interpretación jurídica.	Falso/Verdadero
7. El método gramatical se usa para hacer interpretación literal.	Falso/Verdadero
8. La interpretación según el uso alternativo del derecho se aplica en relación a la justicia social.	Falso/Verdadero
9. La interpretación analítica está en relación a la sintaxis lógica del lenguaje.	Falso/Verdadero
10. Según la interpretación analítica un enunciado con sentido tiene referente empírico.	Falso/Verdadero

Estrategias de aprendizaje

Las estrategias de aprendizaje se definen como el conjunto de actividades, técnicas y medios que son útiles para cumplir los objetivos de aprendizaje. En este apartado le explicamos cómo realizar algunas de las actividades o tareas que deberá elaborar a lo largo de esta asignatura.

Ensayo

Es un escrito en prosa en el que se expresa un punto de vista acerca de un problema o tema, con la intención de persuadir a otros. Para ello es importante tener ideas y razones consistentes, además de lograr expresarlas elocuentemente.

En su ensayo puede expresar abiertamente sus ideas y opiniones, estar a favor o en contra de una disciplina o tema expresados. Debe cuidar que la intención de la comunicación que ha entablado sea clara para quien lo lea, con el fin de que su mensaje sea captado sin dificultad.

Todo ensayo se compone básicamente de la siguiente estructura:

- **Introducción.** Describe la problemática y objetivo de su tema.
- **Desarrollo.** Explica de manera profunda sus ideas y da respuesta a las interrogantes, que inviten a la reflexión de quien lo lee. Recuerde siempre sustentar su trabajo con las fuentes que consultaste.
- **Conclusiones.** Retoma lo que planteo inicialmente y aporta soluciones y sugerencias con la intención de dar pie a que pueda continuarse sobre la misma temática en otras situaciones o por otras personas.
- **Bibliografía.** Se indican las fuentes de consulta que sirvieron para recabar la información y sustentar su propuesta.

Resumen

Es la forma abreviada de un texto original al que no se le han agregado nuevas ideas; representa en forma objetiva, pero más acotada, los contenidos de un texto o escrito en particular. El resumen se deriva de la lectura de comprensión y constituye una redacción escrita a partir de la identificación de las ideas principales de un texto respetando las ideas del autor. Se realiza una descripción abreviada y precisa para dar a conocer lo más relevante de un tema. El resumen permite repetir literalmente las ideas ajenas (aunque también puede utilizar sus propias palabras), siempre y cuando la presentación sea coherente y se hagan las citas correspondientes; el fin es comunicar las ideas de manera clara, precisa y ágil.

Al elaborar un resumen no debe incluir interpretaciones, críticas o juicios propios, ni omitir los elementos fundamentales del tema original. Elaborarlo implica desarrollar su capacidad de síntesis y la habilidad para redactar correctamente.

Para realizarlo, considere lo siguiente:

- Haga una lectura general y total.
- Seleccione las ideas principales.
- Elimine la información poco relevante.

- Redacte el informe final conectando las ideas principales.

Mapa conceptual

Es un esquema gráfico que se integra por la selección, jerarquización de conceptos y relación entre ellos, lo cual genera una visión de conjunto del concepto principal. Recuerde que un *concepto* es la representación mental de la realidad –tangible o intangible–; por ejemplo, el concepto de *amor* o *democracia*.

Para elaborar un mapa conceptual, tome en cuenta esto:

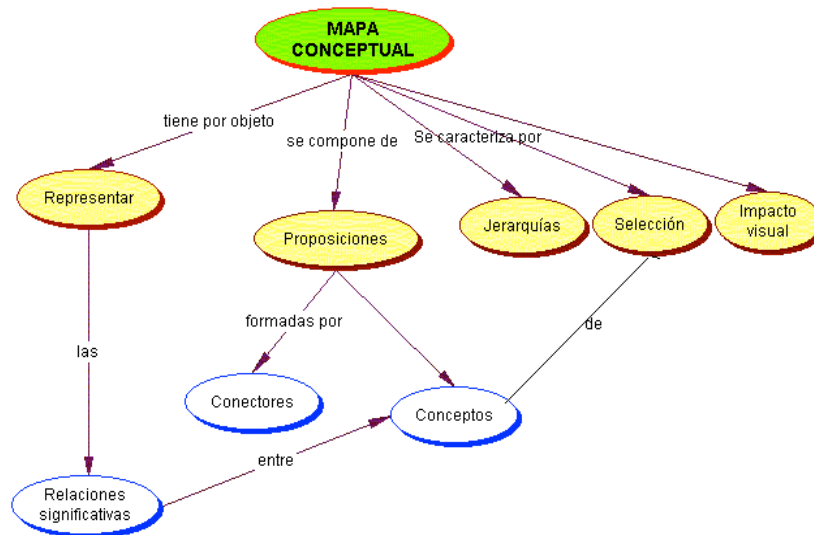
- Identifique los conceptos con los que va a trabajar.
- Establezca entre los conceptos niveles de análisis y la relación entre estos.
- Ordene y sitúe los conceptos en el diagrama de lo abstracto y general a lo más concreto y específico.

Para enlazar los conceptos coloque conectores, estos son muy importantes pues denotan la jerarquía entre los conceptos y las interrelaciones que éstos conforman.

El mapa conceptual se construye utilizando formas geométricas como rectángulos, óvalos, líneas etc.; y en algunos casos estas figuras pueden ser sustituidas por imágenes.

La elaboración debe estar basada en el conocimiento amplio del tema donde se inserta el concepto principal, de no ser así las relaciones jerárquicas que se establezcan serán incorrectas o parciales, por ello revise su mapa y compruebe que todas las conexiones de conceptos y enlaces tengan coherencia y expresen su comprensión del texto.

Observe el siguiente ejemplo:



Ejemplo de un mapa conceptual [mapa conceptual]. (s.f.). Tomado de <http://www.facmed.unam.mx/emc/computo/mapas/mapaconceptual.htm>

Cuadro sinóptico

Esta herramienta permite sintetizar la información de manera ordenada y jerárquica, tiene la posibilidad de irse ampliando a medida que aparecen más datos dentro del documento. Con esta herramienta es posible extraer una serie de palabras clave/tema que permitan desarrollar las ideas o teorías que contenga el texto.

Al elaborar un cuadro sinóptico se deben incluir solamente las ideas principales en forma breve y concisa; localice los conceptos centrales de manera ordenada y sistemática y relaciónelos elaborando un esquema que los contenga; amplie las ideas principales con ideas subordinadas.

Para elaborar un cuadro sinóptico, tome en cuenta lo siguiente:

- Organice la información de lo general a lo particular, de izquierda a derecha, en orden jerárquico.
- Utilice llaves para clasificar la información.

Cuadro comparativo

Es utilizado para organizar y sistematizar la información; está formado por un número variables de columnas en las que se lee la información en forma vertical y se establece la comparación entre los elementos de estas.

Con esta herramienta se pueden identificar las semejanzas y diferencias entre dos o más objetos o eventos para llegar a una conclusión. Facilita la organización de ideas trascendentes y secundarias de una temática. Para realizarlo,

- Identifique los elementos que se compararán.
- Defina los parámetros de comparación.
- Identifique las características de cada objeto o evento.
- Anote las semejanzas y diferencias de los elementos comparados.
- Elabore sus conclusiones.

Ejemplo:

Características	Sólido	Líquido	Gaseoso
Movimiento	Vibran	Se mueven desordenadamente	Se mueven libremente
Fluidez	Nula	Tienen fluidez	Tienen fluidez
Fuerza de cohesión	Bastante	Poca	Nula
Forma	Definida	Adopta la forma del recipiente	Adopta la forma del recipiente

Volumen	Definido	Definido	Indefinido
Comprensibilidad	Nula	Poca	Bastante

Cuestionarios

Instrumento de investigación apoyado en preguntas de carácter abierto para dar libertad al estudiante para redactar; no se limitan las alternativas de respuesta a un solo documento ya que las respuestas pueden sustentarse con los textos que se manejan, complementarios o del propio interés del estudiante.

Bibliografía complementaria

Alexy, Robert. (1997). *Teoría de la Argumentación Jurídica, la Teoría del discurso racional como teoría de la Fundamentación Jurídica*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, Madrid.

Álvarez Ledesma, Mario I. (1995). *Introducción al Derecho*. México: Mc Graw-Hill.

Anchondo, Víctor. *Métodos de interpretación jurídica*. Disponible en Biblioteca Jurídica Virtual. www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/qdiuris/cont/.../cnt4.pdf

Berumen Campos, Arturo. (2003). *Apuntes de filosofía del derecho*. México: Cárdenas.

Berumen Campos, Arturo. (2000). *La Ética Jurídica como Determinación Dialéctica del Derecho Natural*. México: Cárdenas.

Beuchot, Mauricio y Saldaña, Javier. (2000). *Derechos Humanos y Naturaleza Humana*. México: UNAM.

Bouzas Ortiz, Alfonso y Perla Gómez Gallardo. (2011). *Epistemología y epistemología jurídica*. México: JUS.

Brieskorn, Norbert. (1993). *Filosofía del derecho*. Barcelona: Herder.

Cárdenas Gracia, Jaime. (2011). *La argumentación como derecho*. México: UNAM-IIJ.

Copleston, Frederick. (1990). *Historia de la Filosofía*. Barcelona: Ariel (9 tomos).

Correas, Óscar. (2011). *Metodología Jurídica II. Los saberes y las prácticas de los abogados*. 2ª ed. México: Fontamara.

Díaz Villa, Jorge. (2003). "Libertad y Determinismo". *Saga*. Revista de estudiantes de filosofía de la Universidad Nacional de Colombia, no. 8, Diciembre. Disponible en www.saga.unal.edu.co/etexts/PDF/saga8/Diaz-Villa.pdf

Fasso, Guido. (1988). *Historia de la Filosofía del Derecho*. Madrid: Pirámide.

Federico Arreola, Juan. (1992). *La Libertad, la autoridad y el poder en el pensamiento filosófico de José Ortega y Gasse*. México: UNAM, IIJ.

Ferrajoli, Luigi. (2007). "Dolor y derecho". *Isonomía*, México, No. 27, Octubre. Disponible en: <http://bib.cervantesvirtual.com/portal/DOXA/isonomia.shtml>
<http://descargas.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/89140622100158365532679/032308.pdf?incr=1>

Ferrater Mora, José. (1997). *Diccionario de Filosofía*. Barcelona: Ariel.

Fondevila, Gustavo. (2010). *Filosofía del Derecho*. México: Oxford.

Fronzizi, Risieri. (1972). "Valor, estructura y situación". En *Dianoia*, vol. 18, no. 18. Disponible en: http://dianoia.filosoficas.unam.mx/info/1972/DIA72_Fronzizi.pdf

García Huidobro, Joaquín. (2002). *Filosofía y Retórica del Iusnaturalismo*. México: UNAM-IIF.

García Morente, Manuel. (2005). *Lecciones Preliminares de Filosofía*. México: Porrúa

García Ramírez, Sergio (Coord.) (1997). *Los valores en el derecho mexicano*. México, Fondo de Cultura Económica-UNAM. Disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/756/45.pdf> y <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=1374>

Garzón Valdés, Ernesto y Vázquez, Rodolfo. (1991). *Biblioteca de Ética, Filosofía del Derecho Política*. México: Fontamara.

Gómez Gallardo, Perla. (2009). *Filosofía del derecho*. México: Iure.

Hernández Franco, Juan Abelardo y Castañeda y G, Daniel H. (2009). *Curso de filosofía del derecho*. México: Oxford.

Jiménez Moles, María Isabel. (2007). *La Nueva Ciencia y Filosofía del Derecho*. México: Fontamara.

Kaufmann, Arthur. (2002). *Filosofía del Derecho*. Colombia: Universidad Externado de Colombia.

Klug, Ulrich. (1992). *Problemas de la Filosofía y la Pragmática del Derecho*. México: Fontamara.

Mendonca, Daniel. (2000). *Las Claves del Derecho*. Barcelona: Gedisa.

Morales, Miguel. *Integralidad y transpersonalidad de los derechos humanos*. Disponible en: <http://mtrmiguelmoraleslizarraga.blogspot.mx/2010/08/integralidad-y-transpersonalidad-de-los.html>

Peces-Barba, Gregorio. (2000). *Curso de Teoría del Derecho*. Madrid: Ponds.

Piccato Rodríguez, Antonio. (2006). *Teoría del Derecho*. México: IURE.

Radbruch, Gustav. (2000). *Introducción a la Filosofía del Derecho*. México: FCE.

Recaséns Siches, Luis. (2002). *Tratado General de Filosofía del Derecho*. México: Porrúa.

Recasens Siches, Luis. (1998). *Filosofía del derecho*. México: Porrúa.

Riddall, J. G. (1999). *Teoría del Derecho*. Barcelona: Gedisa.

Rojas Amandi, Víctor Manuel. (2009). *Filosofía del Derecho*. México: Oxford.

Romero, Eduardo y Gutierrez, Martha. *La idea de responsabilidad en Levinas*. Disponible en www.cite2011.com/Comunicaciones/A+R/139.pdf

Tamayo y Salmorán, Rolando. (2003). *Elementos para una teoría general del derecho*.

(*Introducción al Estudio de la Ciencia Jurídica*). México: Themis.

Tamayo y Salmorán, Rolando. *Introducción a la ciencia del derecho y a la interpretación jurídica. La jurisprudencia romana*. Disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoComparado/39/art/art8.pdf>

Trías, Eugenio. (1977). *Meditación sobre el poder*. Barcelona: Anagrama.

Tugendhat, Ernst. (2007). *Antropología en vez de metafísica*. Barcelona: Gedisa.

Vázquez Rodolfo. (2002). *Filosofía del Derecho Contemporáneo en México*. México: Doctrina Jurídica Contemporánea.

Viehweg, Theodor. (1997). *Tópica y Filosofía del Derecho*. Barcelona: Gedisa.

Villoro Toranzo, Miguel. (1993). *Introducción al Estudio del Derecho*. México: Porrúa.

UNAM- Instituto de Investigaciones Jurídicas. (2000). *Diccionario Jurídico Mexicano*. México: Porrúa.

Xirau, Ramón. (1995). *Introducción a la Historia de la Filosofía*. México: UNAM.

De consulta general

Abbagnano, Nicola. (1974). *Diccionario de filosofía*. México: Fondo de Cultura Económica.

Camps, Victoria. (1989). *Historia de la ética*. España: Crítica.

Hirschberger, Johannes. (1974). *Historia de la filosofía*. Volúmen 2. España: Herder.

García Morente, Manuel. (1980). *Lecciones preliminares de filosofía*. México: Editores Unidos Mexicanos. Disponible en: <http://losdependientes.com.ar/uploads/s57qpkr1d.pdf>

MacIntyre, Alasdair C. (1994). *Historia de la ética*. México: Paidós.

Rodríguez Paniagua, José María. (2013). *Historia del pensamiento jurídico*. Madrid: Biblioteca Nueva.

Platón

Grube, George Maximilian Anthony. (1970). *El pensamiento de Platón*. España: Gredos. Disponible en: <http://es.scribd.com/doc/160457369/El-Pensamiento-De-Platon-pdf>

Tovar, Antonio. (1956). *Un libro sobre Platón*. España: Espasa Calpe.

Szlezak, Thomas A. (1997). *Leer a Platón*. España: Alianza Universidad.

Cicerón

Berth, Paul. (1930). *Los estoicos*. España: Revista de Occidente.

Brun, Jean. (1962). El estoicismo. Argentina: Eudeba.

Elorduy, Eleuterio. (1972). *El estoicismo*. Volúmen 2. España: Gredos.

Tomás de Aquino

Beuchot, Mauricio. (1997). *Ética y derecho en Tomás de Aquino*. México: UNAM-Instituto de Investigaciones Filológicas.

Chalmeta, Gabriel. (2002). *La justicia política en Tomás de Aquino: una interpretación del bien común político*. España: EUNSA.

González, Ana Martha. (2006). *Moral, razón y naturaleza: una investigación sobre Tomás de Aquino*. España: EUNSA.

Kant

Goldmann, Lucien. (1999). *Introducción al pensamiento de Kant: hombre, comunidad y mundo*. España: Amorrortu.

Lisser, Kan. (s/a). *El concepto del derecho en Kan*. México: UNAM-Centro de estudios filosóficos. Disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=439>

Omedes Colomer, Eusebio. (2001). *El pensamiento de Kant a Heidegger, Tomo primero: la filosofía trascendental*. España: Herder.

Hegel

Bourgeois, Bernard. (1972). *El pensamiento político de Hegel*. Argentina: Amorrortu.

Bloch, Ernst. (1949). *El pensamiento de Hegel*. México: Fondo de Cultura Económica.

Comte

Kolakowski, Leszek. (1998). *La filosofía positivista: Ciencia y ficción*. México: Porrúa.

Zea, Leopoldo. (1997). *El positivismo y la circunstancia mexicana*. México: Fondo de Cultura Económica.

RESPUESTAS DE LAS AUTOEVALUACIONES

Unidad 1

Falso	1. La filosofía etimológicamente es el amor a la sabiduría y, aunque la sabiduría es un conocimiento, no todo conocimiento es sabiduría.
Verdadero	2. Aunque la filosofía trata de la sabiduría, recoge los conocimientos adquiridos y los une a los fines de la razón, principalmente la felicidad.
Falso	3. La metafísica es el estudio del ser en cuanto ser y la ontología del ser en cuanto ente y de la estructura del ser.
Falso	4. Eso es sólo una parte de la labor de la ética. Ella es la indagación de las condiciones de posibilidad de la libertad y lo que es bueno o malo, justo o injusto, valioso o disvalioso para ella.
Falso	5. Estudia la estructura del pensamiento en su pura forma y no en su contenido. Los cambios los estudia la lógica dialéctica.
Verdadero	6. Bajo ciertas circunstancias, ciertas cosas, al acumular su cantidad cambian su calidad, p.e. al aumentar la temperatura el agua se vuelve vapor.
Falso	7. El derecho en sí, como fenómeno humano no es una ciencia, es el objeto de estudio de una multiplicidad de ciencias, incluida la ciencia del derecho o dogmática jurídica que son todas ciencias sociales.
Verdadero	8. Es la crítica de supuestos, argumentos y clarificación de conceptos.
Verdadero	9. Es la imposición de la cultura del más fuerte.
Falso	10. La ciencia es un conjunto más amplio que el conjunto de las teorías.

Unidad 2

1. **(e)** Ferrajoli propone la teoría garantista del derecho como una teoría de la corriente neoconstitucionalista y positivista moderada.
2. **(h)** El iusnaturalismo es una corriente filosófica tradicional que postula la existencia de un derecho que es criterio de justicia del derecho elaborado por el hombre.
3. **(a)** Dworkin, efectivamente, propone un modelo principialista que incluye un modelo de normas formado por principios, directrices y reglas o normas en sentido estricto.
4. **(j)** El valor, la dimensión axiológica del derecho, se identifica con el círculo "intrínsecamente válido en la teoría de García Maynez.
5. **(c)** El círculo "formalmente válido", de la teoría de los tres círculos de García Maynez, se identifica con la dimensión normativa del derecho en las teorías de Goldschmidt y Reale.
6. **(g)** Kelsen es el autor de la teoría pura del derecho.
7. **(d)** La filosofía analítica es una corriente filosófica que en general y en el derecho, estudia la sintaxis lógica del lenguaje.
8. **(i)** El estructuralismo es una corriente filosófica propuesta por Sussure en su estudio del lenguaje, pero aplicada en general a las relaciones e interacciones de elementos o partes de fenómenos y objetos.
9. **(b)** El iussociologismo es una corriente iusfilosófica que postula que el único derecho realmente existente es el derecho que efectivamente es aplicado por los jueces y cumplido por los destinatarios, o sea, el derecho eficaz.

10. (f) Ideología, en la teoría marxista, es la superestructura que tiene por función encubrir, justificar y perpetuar un estado de cosas o relaciones materiales de producción determinados.

unidad 3

Verdadero	1. Etimológicamente <i>ius</i> tiene su raíz indoeuropea <i>yuj</i> o <i>yewes</i> que significan “unir, juntar, atar o vincular”.
Verdadero	2. Efectivamente, es una definición que está dentro de la corriente iuspositivista y que es específicamente formalista normativista. Es la definición de Kelsen.
Falso	3. Es incorrecto. El derecho como unión de reglas primarias y secundarias es el concepto de H.L. A. Hart, dentro de la corriente positivista moderada o casi iussociologista. También es parte de la escuela analítica del derecho.
Falso	4. Es Dworkin quien propone el concepto de derecho como unión de principios, directrices y reglas. Ferrajoli lo describe como un sistema de garantías de los derechos constitucionales, es decir, de los derechos humanos.
Verdadero	5. Efectivamente, es una definición tridimensional del derecho, como hecho, norma y valor, propuesta por Miguel Reale.
Falso	6. Las definiciones naturalistas tienen como característica presentar al derecho natural, como medida de la justicia del derecho positivo acordado por los seres humanos. Las definiciones Sociologistas lo definen típicamente como hechos y actos humanos.
Verdadero	7. Efectivamente, esos preceptos son parte de la definición de derecho de Ulpiano.
Falso	8. La definición es de Hobbes. La definición de Kant indica que el derecho es el conjunto de condiciones bajo las cuales el libre albedrío de uno puede conciliarse con el libre albedrío del otro, según una ley común de la libertad.
Falso	9. Es la definición de Hegel. Marx y Engels opinan que el derecho son las condiciones coactivas que imponen la voluntad e intereses de la clase social que tiene dominio sobre los medios de producción.
Falso	10. Esta definición es de Kelsen. La definición de Luhmann indica que el derecho es una estructura, que define los límites y los modos de selección del sistema social.

Unidad 4

1. **b.** Categoría quiere decir en griego “que revela o muestra”.
2. **a.** Sustancia y cantidad, son las primeras categorías de Aristóteles.
3. **c.** Un concepto fundamental, sin el cual no puede haber otros conceptos.
4. **d.** Uno tiene implícitas las características necesarias o esenciales del objeto o fenómeno y la definición hace explícitas esas características diciéndonos qué es el objeto o fenómeno.
5. **a.** Imperativos con sanción. Si una norma no tiene sanción es imperfecta y se remite a otra norma que si la tiene.
6. **d.** Persona. Sin la categoría de persona no hay ni siquiera derecho

7. **b.** El bien común. La paz social es un valor jurídico construido a través del bien común.
8. **a.** Persona. Personare, hacer sonar o resonar, referido a que en un principio se usaban para aumentar la voz y después para jugar un rol en la obra o un personaje.
9. **a.** La hipótesis normativa. Supuesto e hipótesis son sinónimos.
10. **c.** Conjunto de partes relacionadas que funcionan como un todo.

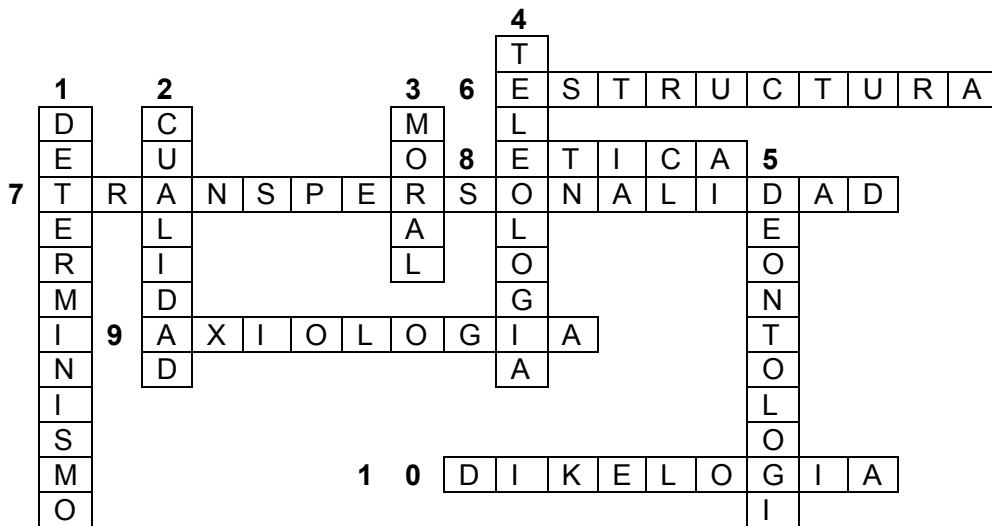
Unidad 5:

Verticales

1. Determinismo
2. Cualidad
3. Moral
4. Teleología
5. Deontología

Horizontales

6. Estructura
7. Transpersonalidad
8. Ética
9. Axiología
10. Dikelogía



Unidad 6:

Falso	1. El derecho no es ciencia, es un fenómeno de la realidad social humana. La ciencia del derecho es una ciencia social. (El león no es ciencia, es estudiado por la zoología, la biología, y la "leonología")
Verdadero	2. En términos generales sí, ya que la dogmática jurídica es la más conocida, pero no es la única ciencia que estudia al derecho, también están la axiología jurídica y la sociología jurídica.
Verdadero	3. Según la escuela de la exégesis, interpretar significaba encontrar la voluntad del legislador originario, remitiéndose inclusive a una divinidad como tal.
Falso	4. Es un error que cometieron varias escuelas a lo largo del tiempo, pero el acto de interpretar es una asignación de sentidos que no deja de ser en alguna medida arbitraria.
Verdadero	5. Desde el iuspositivismo normativista la única ciencia jurídica es la dogmática jurídica que estudia normas pues reduce el derecho a las mismas. Pero también existen la sociología y la axiología jurídicas que estudian al derecho en sus dimensiones fácticas y valorativas respectivamente.
Falso	6. Esto sólo era cierto cuando a la interpretación y aplicación científicas del Derecho se les reducía a operaciones lógicas formales.
Verdadero	7. Interpretar a la letra de la ley implica comprender la gramática del lenguaje.
Verdadero	8. El UAD como corriente filosófica propone interpretar y aplicar el derecho de manera que favorezca la justicia social.
Verdadero	9. La filosofía analítica en general y su aplicación al derecho, es analítica pues hace análisis del lenguaje en su dimensión sintáctica.
Verdadero	10. Un enunciado que no tiene referente empírico –que no "señala" nada en realidad- según esta corriente, no tiene sentido. P.e. unicornio.